

1746 *5* *175*
EL REDEMPOTOR DE ESPAÑA, Y REY
CORONADO DE DIOS EN ELLA.

ORACION FUNEBRE

PANEGIRICA EN LAS SUMPTUOSAS EXEQUIAS,
QUE A LA AUGUSTA, Y ETERNA MEMORIA
del Rey Catholico de España

EL SR. D. PHELIPE V.

EL ANIMOSO,

CONSAGRO

FINA, Y LEAL LA NOBILISSIMA SIEMPRE CIUDAD
de Malaga en la Santa Iglesia Cathedral, con la afsistencia
de su Illmo. Cabildo, el dia 21. de Octubre del
año de 1746.

DIXOLA

EL Sr. LICENC. D. FRANCISCO HENRIQUEZ Y LUNA,
Colegial, que fue en el Mayor de Cuenca, Cathedratico de Artes
en la Universidad de Salamanca, Canonigo Lectoral de la Sta.
Iglesia de Malaga, y su Cathedratico de Moral, Visitador,
por S. M. del Real Hospital de el Señor San Lazaro
de dicha Ciudad, y Examinador Synodal
de este Obispado.

DASE A LA ESTAMPA,

DE ORDEN DE DICHA CIUDAD, POR SUS DIPUTADOS
Don Fernando de Viana y Cardenas, y Don Luis
de Santiago Chinchilla.

Y LA DEDICA REVERENTE

A LA CATHOLICA Magestad DE EL REY NUÉSTRO
Señor D. Fernando VI. el Amado.

En Malaga: En la Imprenta de la Sacra Dignidad Episcopal,
y de la Sta. Iglesia Cathedral, en la Plaza,

EL REDEMPTOR DE ESPAÑA, Y REY
CORONADO DE DIOS EN EL CIELO.

ORACION FUNEBRE

PANEGIRICA EN LAS SUMPtuosas EXEQUIAS

QUE A LA AUGUSTA, Y ETERNA MEMORIA

del Rey Catholico de España

EL Sr. D. PHELIPPE V.

EL ANIMOSO,

CONTRICION

FINA, Y LEAL LA NOBILISSIMA SIEMPRE CIUDAD

de Malaga en la Santa Iglesia Cathedral, con la asistencia

de su Illmo. Cabildo, el dia 21. de Octubre del

ano de 1746.

DIXERA

EL Sr. LICENCIADO FRANCISCO HENRIQUETZ Y LUNA,

Coligial, que fue en el Mayor de Capas, Cathedral de Arca

en la Universidad de Salamanca, Canongico Doctor de la Sta.

Iglesia de Malaga, y en el Archidiano de Moral, y Madrid,

por su Real Real Hospital de el Señor San Lazaro

de dicha Ciudad, y Examinador Synodal

de este Obispado.

DE LA CIUDAD DE MALAGA

DE ORDEN DE SU ILUSTRISIMA CIUDAD, POR SUS DIPUTADOS

Don Fernando de Vinas y Caballeros, y Don Luis

de Santiago Quinchilla.

DE LA MEDICA RENTANIA

A LA CATHOLICA MAGESTAD DE EL REY NUESTRO

Señor D. Fernando VI. el Amado.

En Malaga: En la Imprenta de la Santa Dignidad Episcopal,


y de la Santa Iglesia Cathedral, en la Plaza.

879716517



SEÑOR.

LEGRE VIDA ~~LA~~ DE LOS

 vivientes, y hermosa fecundidad de la tierra, son, Señor, las lagrimas, que à los orientales rayos de la Aurora llora la elevada Region del ayre. A la excelsa Magestad de vuestro Augustissimo sèr se dedican oy estas tristes, funerales lagrimas, que en las Reales Exequias de vuestro Justo, Catholico Padre el Sr. D. PHELIPE V. nuestro Señor, llorò la obligacion, y el amor de esta siempre Leal Ciudad, para que en las Reales manos de V. M. sean vital consuelo, las que fueron mortal deliquio de sus ojos. Dedicase sin eleccion à V. M. este Pa-

negirico; porque siendo su Catholico corazon (como aquella primorosissima urna de oro del Grande Alexandro) depositado el mas digno de tan superiores proezas, y elevadas virtudes, como adornaron à vuestro Augusto Padre, brille con todo esmero en V. M. viva la copia de su original difunto. Dedicase sin eleccion à V. M. Catholica; porque donde falta la competencia para la deliberacion, sobra para la deliberacion el discurso.

Solo en la Magestad de vuestra amada Real Persona descubre la Providencia Templo capaz, y Altar decente, para aquel grande espiritu del V. PHLLIPE, à quien ya piadosamente contemplamos hermosa arquitectura de la Jerusalem Triumphante. Franquee V. M. sus Aras, ya que encontramos el Templo, y reciba este corto sacrificio de nuestro cordial afecto, como en proprio centro de nuestra veneracion, pues lo es de nuestras lealtades. Sirvale à esta Funebre Oracion de glorioso timbre, y esclarecido blasòn el objeto de la benigna, Real aceptacion, y Soberano patrocinio de V. M. quien, como brillante Sol de la Española Esfera, elevarà la pequeñez de este fiel tributo con las benignidades de su piadosa influencia. Nuestro Señor dilate la mas preciosa, importante vida de V. M. con los mas felices sucessos de su vasta Monarchia, los muchos años, que necessita; à lo que se dirigen à la Suprema Magestad nuestras continuas suplicas.

D. Fernando de Viana

y Cardenas.

D. Luis de Santiago

Chinchilla.

APROBACION, Y CENSURA DEL Sr. Doct. D. JUAN AUGUSTIN del Casal y Montenegro, Cathedratico de Philosophia, y Rector en propiedad de la Universidad de Salamanca; Canonigo Magistral de la Sta. Iglesia de Guadix, y al presente de la de Malaga; Examinador, y Juez Synodal de ambos Obispados; Visitador General de el de Malaga; Juez Subdelegado de la Sta. Cruzada; Calificador de la Suprema General Inquisicion; Theologo, y Examinador de la Nunciatura de España; Juez Apostolico Conservador de las Rentas del Voto del Apostol Santiago, Patron de España, y de varias Comunidades Religiosas de esta Diocesi Malacitana.

DE comision del Sr. Doctor D. Manuel Antonio Ximenez Breton, Theforero Dignidad, y Canonigo de la Sta. Iglesia Metropolitana de Burgos, Provisor, y Vicario General de este Obispado, he leído la Oracion Funebre, que predicò el dia veinte y uno de Octubre de este presente año el Sr. Doctor D. Francisco Henriquez, Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia, en las Reales magnificas Exequias de nuestro difunto Rey, y Sr. D. PHELIPE V. sobre que se me manda dàr mi censura, para que salga à la luz pública. Pero yo, que tengo bien conocidos los talentos, y prendas del Orador, la he visto para admiracion, y alabanza; la que siempre, aun quando mas presume esforzarla, ha de quedar mui inferior à lo mucho, que se merece tan peregrina Obra, aprobada generalmente de todos, y no se si penetrada profundamente de muchos. Yo no me atrevo à decidir donde brilla, y reluce mas el desempeño, si en el Orador, que con este estremo, y primicias de su ingenio, y literatura en esta Sta. Iglesia, nos dà à conocer la extension de su capacidad, y discurso; ò en esta Nobilissima Ciudad, que por ser en semejantes ocasiones suya propria, y privativa la eleccion de Predicador, ha coronado sus notorios aciertos, y discreciones, con escoger Orador tan distinguido.

Memoria iusti cum laudibus, & nomen impiorum putrescet.

(1) Qué mucho se celebre la memoria de un Rey bueno, y justo con universales perennes alabanzas, si aun los ma-

los

(1)
Prov. 10.7.

los Monarchas, cuyo nombre perece entre la corrupción de sus cenizas, tambien se elogian con discretifimas, y bien sentidas endechas. Digalo el Real Propheta David, maldiciendo los montes de Gelboe, como si huvieran pecado, ò tenido parte, en que huviera muerto Saul sobre su cumbre; (2) y profugiendo las honras de Saul à vista de su Corte, excita las Damas de Israèl, para que lloren su muerte, porque les daba Saul deliciosas galas, y costosos ornatos de todo primor, y arte. (3) Gran documento para Oraciones fúnebres, ò Sermones de Honras, en que todo debe decirse, y proponerse al Auditorio, quanto pueda conducir para recomendar, y hacer bien quisto al difunto, como nuestro Orador tan sabiamente ha practicado.

O Gran Rey PHELIPPE V! Bueno, justo, y por esso el Benjamín de su Reyno. Ojalà, que huviera sido tu transito, como el que describe la subtileza del Orador en Philipo, porque assi nos halláramos con tanto gusto, y contento, como llevaba por su camino el Eunucho. *Dexteræ Domini exaltavit me.* Esta fue la orla, y divisa, q̄ mando esculpir PHELIPPE V. en su moneda, como testimonio el mas autentico, dice grandemente el Orador, de ser su eleccion, mas que de los hombres, de la Magestad Divina. Ya està patente el remontado vuelo de la idea, la inteligencia cierta del thema, y la similitud, ò conformidad con la Magestad Suprema: *Conformes fieri imaginis filij sui;* (4) pues tambien Christo Señor nuestro, por otra inscripcion, gravada en cierta moneda, pronuncio aquella profunda altissima doctrina, y sentencia: *Reddite ergò, quæ sunt Cesaris Cesari, & quæ sunt Dei Deo;* (5) y por esto el Apóstol nos previene, que à todos se pague, lo que à cada uno se debiere. (6) Ya lo ha cumplido puntualmente PHELIPPE V. volviendo à Dios el alma, el cuerpo à la tierra, al amabilissimo hijo, y Succesor la Corona, y el luto à la Monarchia. Ahora debemos cumplir los Vassallos, dando al Rey, y à Dios, lo que fuere decada uno: à Dios la universal operacion de todo lo bueno; al Rey la especial cooperacion de sus virtudes, y trabajo, uniendo, como se deduce del Thema, merito,

(2)
2. Reg. 1.
19. & 21.
(3)
Ibid. v. 24.

(4)
Rom. 8. 29.
(5)
Matth. 22.
20. 21.
Marc. 12.
16. 17. Luc.
20. 24. 25.
(6)
Rom. 13. 7.

(9)
Isai. 26. 16.
& vid. Div.
Thom. 1. 2.
q. 37. art. 1.
ad 1.

(10)
Vid. Div.
Thom. 1. 2.
q. 38. art. 2.
3. & 4.

(11)
Matth. 10.
3. Marc. 3.
18. Luc. 6.
14.

(12)
*Lacrymæ vi-
duæ ad ma-
xillam def-
cendunt: : : à
maxilla e-
nim ascen-
dunt usque
ad Cælum.
Eccli. 35.
17. 18. &
19.*

*tua eis: (9) procurando no menos aliviar el desconfuelo,
que avivar el defengaño; y sabiendo mitigar lo impon-
derable de nuestra interior angustia, ya con un perpe-
tuo amarguísimo llanto, por tanta pérdida; ya con la
tierna, amante, fidelísima compasión de toda esta Mo-
narchia; y finalmente, con la contemplacion del mas
cierto, y verdadero defengaño de nuestra inconstante
vida. (10)*

Gime, pues, llora, siente, y compadece en toda la
vasta extension de tus Dominios, fidelísima España, por-
que se han marchitado las primeras flores de Lis, con q̄
esfaltaste tu Diadema. Ya havrás reparado, q̄ acabada
la Ley Antigua, y succediendole la Ley Nueva, aunque
haya diversidad en el orden, con que se colocan otros
Apostoles en el Evangelio, Phelipe siempre se numera el
Quinto. (11) Feliz prefagio, y principio! Llorá al ani-
moso sin aliento: al vencedor vencido: y caído a lexalta-
dos y en dulce sensible competencia, pues que inceslan-
tamente has elevado hasta las Estrellas tus voces, y afectos
en aclamaciones, victores, y vivas por PHEPIPE V;
clama aora como afligida, triste Viuda, levantando los
gritos mas eloquentes, y retóricos de tu gemido; por-
que estos abundantes rios de lagrimas, que baxan presu-
rosas à tu mexilla, por indice de tu ahogo, ellas mismas
suben, confiadas, desde tu mexilla al Cielo, para mover
à piedad por el Difunto. (12) Llorá afligida, llorá mas q̄
Francia, Portugal, Napoles, y Polonia: pues si los noto-
rios enlaces, bien aplaudidos, y respetados dentro, y fue-
ra de la Europa, con que ilustran sus cunas, y sus thala-
mos estos poderosos Reyes, y Principes de tu alianza, les
obliga à acompañarte en tu fiel sentimiento, dandote,
con las mayores veras, el pesame de tanta pena; siempre
tu, España, has de sobrefalir, como unica, en el quebran-
to de tu mayor angustia; porque en ti se reconcentra to-
do el inmenso dolor de tanta pérdida. Pero vuelve à
Francia, lo que es de Francia, en el nacimiento, crianza,
y educación de tu Monarcha, que no pudo tener mejor,
ni mas esclarecido exemplo, y Maestro, que su magna-
nimo, potentísimo, y prudentísimo Abuelo Luis XIV.

el Grande, de quien tuvo tanto que imitar, y aprender, quanto no se puede ponderar; y cuyas Magestuosas Exequias confidero justissimamente repetidas en las presentes de su Augusto Nieto, no solo por el Derecho, que tienen los Abuelos à los bienes de los Nietos, sino porque este Cordero dominador de la tierra, que nuestro Orador figue para el Nieto, hace acordar aquel otro Cordero irresistible, que en uno de los puntos apliqué yo para su Abuelo. Imitò, y aprendiò de su Grande Abuelo; pero que no imitò, y aprendiò? Así no me estrechà el tiempo, y pudiera suspender un poco el llanto. (13)

Llore toda la Soberania, y Magestad de nuestro Rey, y Sr. D. FERNANDO. Llore llorando la impensada muerte de su Augusto Padre PHELIPE V. y pues sabe España el colmo de glorias, y felicidades, que ha logrado, quando la ha gobernado, y dominado este dicho nombre de Fernando, viva PHELIPE en las proezas de FERNANDO; viva el Padre en las hazañas de tal Hijo, en cuyos presagios, facilmente inferidos del benigno esplendor, con que vemos rayar los Regios albores de la Aurora de su Reynado, està tan suspenfa toda la atencion del Reyno, como yo me detuiera en sus auspicios mui gustoso, anunciando el comun universal consuelo de este Sol hermoso, y la magnificencia de su Trono, para general alivio, y remedio de todos, y cada uno, sin que ninguno pueda ocultarse, ni esconderse del benefico calor de su Soberano amoroso influxo: pero dando à estas Exequias, lo que es fuyo de dolor, y de lamento, dexèmos por aora su magnanimo corazon hablando allà con las interiores afflicciones de su Real pecho, y repassando aquella tan breve, como grande maxima de David para el intento: *Ego autem adhuc delicatus, & unctus Rex.* (14)

Pero no se juzgue, que llora solo nuestro Augusto Rey, y Sr. D. FERNANDO, sin tener otro igual compañero en sus lagrimas, porque con la misma penalle assiste su Soberano hermano charissimo el Serenissimo Sr. D. Carlos Rey de las dos Sicilias, y esto es lo mas raro, y singular en las presentes Exequias. Manda Dios fabricat

(27)
22. 24. hor. II

(13)
Vid. 1. Cor.
11. 1. Ephe-
si. 5. 1. 2. Ti-
mot. 1. 13.
& Co. 3. 14.

(14)
2. Reg. 3. 39

(15)
Exod. 25. 25

aquella antigua Mesa de los Panes de Proposicion, figura de la Sagrada Mesa Eucharistica, y previene, que se ha de adornar con dos Coronas, la una sobre la otra: *Et super illam alteram Coronam.* (15) Pues no bastaba una Corona sola, no siendo los Panes mas, que un solo manjar, y comida? Y ya que sean dos las Coronas de esta Mesa, por que la una sobre la otra, quando podia la una estar independiente de la otra? De dos Princesas, y Reynas nuestras, que ha tenido por Esposas nuestro Difunto Monarca, dexa un Soberano hijo de cada una. El mayor Coronado en España, hijo de la Saboyana, nunca olvidada de nuestro lealissimo afecto: aquel Seraphin humano, q̄ sufrió constante las impetuosas corrientes de tanta tribulacion como padeció con su amadissimo Esposo, en cuyas Exequias, fiadas à mi insuficiencia en otra Cathedral, la contemplé como hermosissimo animado Iris en el Cielo. El otro Soberano, es hijo de nuestra Reyna Viuda, Coronado Rey de las dos Sicilias, con universal aplauso de la Europa. Estas, si no me engaño, son aquellas dos Coronas de la Mesa; porque havien dose esmerado tanto su glorioso Padre en obsequios, y desagravios de la Sagrada Eucharistia, logró ver en sus Serenissimos hijos duplicada su Corona; pero con tal arte, disposicion, y forma, que la una estrive sobre la otra, como se afirma, y asegura la de Napoles sobre la Corona de nuestra España. Tiene tambien en su desconsuelo nuestro Rey Catholico otra inseparable amantissima Compañera, que es su Real Esposa la Serenissima, y Piissima Señora Doña MARIA BARBARA, nuestra Reyna, Honor de Portugal, deposito del corazon de nuestro Monarca, y embeleso de España, de quien havia tanto que decir, que es mejor no decir nada, sino clamar incessantemente al Cielo, para que siendo, como es, mas que de Rachel su belleza, sea su fecundidad tambien mas que de Lia.

- 60 -
Llore, en fin, si su incomparable dolor le permite llorar: llore la Serenissima, y hermosissima Señora Doña ISABEL FARNESIO, Reyna Viuda de España, à cuyo imperio, y voluntad ha estado siempre atenta, y obediente la noble acreditada fidelidad de sus Vassallos, y

como Imperial Augusta Aguila, batiendo sus magestuosas alas sobre las elevadas Reales hermosísimas flores de su descendencia, con que ha satisfecho toda la esperanza, y deseos de esta Monarchia, llore rodeada, y acompañada en su llanto de la Magestad, y Altezas de sus Regios Serenísimos Hijos, almáciga de Reyes, y Reynas, nacidos, mejor, que Alexandro, para mandar Exercitos, para dominar el Orbe, para ceñirse coronas, y engrandecer Reynos con sus Personas. Ven aquí los zelos, y amorosas quejas, que han podido suscitarse por las maximas, y empresas de esta Gran Reyna, en cuyo obsequio comovidas todas las Potencias de Europa, nos daban motivo à pensar, q̄ miraba con mejores ojos à los estranos de otras Naciones, à quienes queria dár sus gloriosos Hijos por Reyes, q̄ à sus propios fidelísimos Vassallos los Españoles, à quienes les quitaba tan magnanimos esclarecidos Heroes: *Qui comparabo te?* (16) Con quien, Señora, podrè cõpararte? A quien podrè assimilarte? Con quien podrè igualarte? Y como podrè consolarte? Cotejarè el superior excelso animo de esta ISABEL, nuestra Reyna, con aquella otra Isabèl, tambien nuestra, la Sra. Reyna Catholica? Puede ser, q̄ acierte à explicarme con una digresion gustosa.

Quien nõ admira una perla hermosa? Una singular margarita? Què blanca! Què grande, redonda, lisa, pesada! Raro es el modo con que se forma. Al rayar la Aurora despierta fediento el nacar, y en dulces desperpezos, con que corre las cortinas de su christalino seno, sube à la orilla del agua, y abriendo sus tersos labios, bebe el rocío de la mañana, à quié dicen lagrimas de la Aurora, y esse se congela en perla. Apenas se ve con el tesoro en los labios ya fecunda, quando huye à sepultarse presurosa. Donde caminas, fugitiva concha, con passos tan veloces? Estàs acaso sujeta à la ley penal de los mortales, que apenas concibes, quando concibes à penas? Tan à influxos del Cielo se forma la margarita, que estampa en si en peregrinas impresiones la mudanza de la esfera. Si el Cielo està turbado, sale manchada la perla: si claro, limpia: si truena, se comprime en la concha. O amante parto del Cielo! No se enluta la margarita por temor, sino por respeto, q̄ no le asustan los rayos por iras, sino por ceños. De

De la antefala de esta fecundidad prodigiosa, entremos à mejor noticia; y es, que como hay en los generos una especie mas excelente, y exquisita, así debe haver entre las perlas su Reyna. No vemos exceder entre las flores la rosa, entre los arboles la palma, entre los olores el balfamo, entre los brutos el Leon, entre las aves el Aguila, entre los animales el hombre, entre los Elementos el fuego, entre los Planetas el Sol, entre los Angeles el Serafin, y entre los Sacramentos la Eucharistia? Pues así tambien en el apreciable vulgo de las perlas se ha de concebir una mas preciosa, y estimada. Tengo prueba literal en aquel hombre Negociador dichoso, à quien se asimila el Reyno del Cielo; (17) que en esto de negociar virtudes para agradar à Dios, deben continuamente exercitarse sus Siervos: *Negotiamini dum venio*; (18) y así lo vemos practicado por aquella celebrada Muger fuerte de los Proverbios, cuya negociacion se expresa con bien reparables terminos: *Gustavit, & vidit, quia bona est negotiatio eius.* (19) Primero el *Gustavit*, que toca à la voluntad, y afecto: despues el *Vidit*, que toca à la inteligencia, y conociemiẽto; como allà David, primero el *Gustate*, y despues el *Videte*; (20) en lo que me detuviera con gusto, si lo permitiera el tiempo. Aquel, pues, hombre Negociador del Evangelio, haciendo su trato, y comercio en margaritas, siendo así, que siempre las buscaba buenas para allegar sus ganancias: *Quarenti bonas margaritas*: luego que encontró una sola, una unica, una preciosa, vendió todo quanto caudal tenia para comprarla.

Diràn aora: Y qual de las dos grandes Reynas Isabelas se ha de llevar la preferencia? No es facil, que se decida, ni yo puedo decir mas, sino que cada una en su tiempo, y Reynado, ha sido la preciosa, y que si nuestra Reyna Viuda perdió la palma de ser primera, tambien la Reyna Catholica ha perdido la gloria de ser la unica. La Reyna Catholica murió antes que su Real Esposo Fernando; pero nuestra Reyna Viuda sobrevive à PHELIPE V. ò para conservarlo vivo en sus labios, y en su pecho; ò para copiar aquella frase de Jeremias por la Señora de las gentes, y Princesa de las Provincias; (21) de quien dice,

(17)
Matth. 13.

45.

(18)
Luc. 19. 13.

13. 13.

(19)
Proverb.

1. 18.

(20)
Ps. 33. 9.

(21)
Ibren. 1. 1.

que

que eran tan grandes como el mar sus angustias: *Magna est enim velut mare contritio tua*: (22) pues significandose en las aguas la pena, el dolor, y el quebranto: *Intraverunt aquae usque ad animam meam*: (23) à mi no me admira, que salgan del mar todos los rios, como de su origen, y principio, sino que vuelvan al mar mas caudalosos como à su centro, y trono de su sosiego; porque de la Soberania de un Regio excelso corazon, que salgan rios de grandezas para señorear el mundo, no es mucho; pero que estos mismos rios vuelvan al mar presurosos para añadir dolor sobre dolor, aumentado el sentimiento, esto no puede caber en corazon humano: *Eripe me, & libera me de aquis multis*. (24) Ojalà no fuera asì, Señora, Reyna gràde en tus principios: mayor en tus progresos; y maxima en tu asìccion, y sentimientos. O Hespero! Hespero! ya sea el arrojado de Africa por su hermano Atlante; ya sea esta hermosissima luciente Estrella, que defabrocha sus esplandores luego que llega el Sol al Occidente; pues Hespero, sea uno, ò otro, caracterizò igualmente à España, y à Italia con su mismo nombre, y aora las univoca con un mismo torcedor, que las asìge; como ha pasado à Italia el mortal sentimiento de España, y como ha venido à España el militar sentimiento de Italia? No es esta pena sola. O si los Delphines, que segun Aristoteles carecen de toda hiel, y amargura, nunca llegaràn à tocar la tierra, como se burlaràn de los susos de la mas recia borrasca, y de los asaltos de la mas cruel tormenta! (25)

Què ponderacion, ni eloquencia ferà suficiente à elogiar aquella excelsa generosidad, con que tubordina da esta Gran Reyna à la determinacion de PHELPE V. en la accion mas gloriosa de su vida, qual fue el renunciar esta Corona, le siguiò constantissima individua compañera, con tan alto exemplo, que casi pudo ser emulacion admirable de su Real Esposo? *Dies super dies Regis adiiicies*. (26) Si ya era Rey, y por esto sus dias eran dias de Rey, como se le han de añadir otros dias de Rey? Que tenga el Rey dias, y mas dias en que reyne, està mui claro de percibirse; pero que sobre sus dias de Rey, se le añadan mas dias de Rey, no se entiende, sino es que tuvo dos

-0712-

Rey.

(22)

Thren. 2. 13;

(23)

Pf, 68. 2;

(24)

Psalma

143. 7.

(25)

Vid. Picinel.

t. 1. lib. 6. c.

19. n. 118.

124. 125.

126.

(26)

Psal. 60. 7;

Reynos, ò fue dos veces Rey. Para PHELIPE V. parece hechiza la claufula; y afsi en PHELIPE V. està patente la inteligencia. No lo digo por las dos veces, que entraron las armas enemigas en nuestra Corte, como tambien David faliò dos veces fugitivo, quando estuvo en la Corte de Achis, y quando la rebelion de su hijos; porq̃ entonces siempre fue, y nunca dexò de ser verdadero, y legitimo Rey; fino lo digo por su renuncia, en que propriamente dexò de ser Rey, y à mui corto tiempo volvió à ser Rey. Aqui si, q̃ se ven dias de Rey sobre dias de Rey; dias de Rey antes, y dias de Rey despues; pero con tal proporcion, y mensura, que si se numeran los dias, y años antes de la renuncia, vienen à ser otros tantos dias, y años despues de la renuncia, con mui corta diferencia. Pues dias de Reyna sobre dias de Reyna ha tenido tambien, con toda verdad, nuestra Reyna, y Señora la Viuda. Baste ya de llanto, en cuyas obscuras confusas lobregueses de dolor, y de gemidos, ha podido mi cortedad seguramente ocultarse, poniendo tantos borrones, y sombras, para que mas resalte, y sobrefalga todo el primor, arte, y perfeccion del Consuelo en esta Oracion Funebre, donde con singular esmero, y delicadeza, se pintan las virtudes de tan Magestuoso Heroe, de quien puede, y debe predicarse: *Iustitia, & iudicium preparatio sedis tue*: (27) Entendiendo por esta preparacion una duracion succesiva, estable, perpetua, continuada, y permanente, como se prueba, y se infiere de lo que Samuel dice: *Iam nunc parasset Dominus Regnum tuum*. 1. Reg. 13. 13.

He cumplido la comision en nueve dias; y no hallo cosa, que se oponga à N. Sta. Fè, buenas costumbres, y doctrina sana, sino mucha erudicion, ingeniosidad, y destreza; por lo que soy de parecer, que se conceda la licencia, que se solicita. Afsi lo siento, *salvo meliori, &c.* Malaga, Noviembre 22. de 1746.

D. Juan Augustin del Casal
y Montenegro.

APRO-

APROBACION DEL Rmo. P. JUAN MAESTRE, DE LA
Compañia de Jesus, Maestro de Prima de Sagrada Theologia
el Colegio de Sta. Cathalina de Cordova, Rector del de San
Sebastian de esta Ciudad, y Examinador Synodal de este
Obispado.

ESTANDO al superior mandato del Sr. Doctór
D. Manuel Ximenez Breton, Dignidad de The-
sorero de la Sta. Iglesia de Burgos, Provifor, y
Vicario general de este Obispado de Malaga,
he visto para la Estampa esta Oracion parental, que tra-
zò ingenioso, fecundò erudito, y declamò eloquenter
el Sr. Doctor D. Francisco Henriquez, Colegial en el
Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca, y
Canonigo Lectoral de esta Sta. Iglesia, en las magestuo-
fas Exequias, que celebrò la mui Noble, y mui Leal
Ciudad de Malaga à la memoria del mui alto, y podero-
roso Señor, el Señor D. Phelipe V. nuestro Señor, Rey
Catholico de las Españas. Y ciñendome à tan agrada-
ble comifision, digo, que esta Oracion, no conteniendo
cosa, que desdiga de la pureza de nuestra Fè, y buenas
còstumbres, està puntualmente al nivèl de la Oratoria.
Su Exordio, interrumpido de afectos lastimosos, se de-
duce del sumptuoso lugubre Aparato, conforme à los
mas solemnes ritos de la Antigüedad, y todo èl respira
vivifsimas exprefiones del sentimiento mas cordial,
con que se capta la atencion para el mas lamentable ar-
gumento. Su Thema, ò posicion, dignifsimo, tomado
de una Comparacion la mas sublime. Su Confirma-
cion hace ver lo mas puro, y heroico de las virtudes
propias del declamado Objecto. Su Peroracion, des-
pues de excitar los deseos mas fervientes por la gloria
inmortal del Heroe difunto, y porque se eternice su
memoria en la posteridad, dilata los animos, sobreco-
gidos del mas penetrante dolor, con la hermosifsimas
Consolatoria, que inspira su mas Augusto, y digno
Successor. En fin, puedo decir, que apenas hai pieza en
la Rhetorica, que no juegue con la mayor destreza en
esta bella Obra. Su estilo terso, grave, y decoroso

fu

su ornato de exquisita erudicion, mas del color del diaz contribuyendo todo maravillosamente al honor de nro Soberano amabilissimo, à la imitacion de sus grandes virtudes, y al consuelo de sus affligidissimos, y huérfanos Vassallos; que es el fin de las Parentaciones. Con mui particular acuerdo de todas estas leyes declamò el Orador; y habiendo probado, quan justamente en ambos Fueros cinò la Corona de España nuestro llorado Monarcha, mostrò con la energia mayor, quan de justicia le viene la Corona del Cielo, por su amor à esta regia virtud, y odio à la iniquidad; que fue el caracter de este grande Principe; dexando entallado en nuestros corazones el deseo de un Rey tan justo, y la persuasion de su elevada Gloria en premio de tan relevantes meritos. Este es mi pensamiento acerca de tan bien limada, y primorosa Oracion: ella es el mas calificado elogio de su noble Author; y asi no necessita de los muchos, que quisiera darle mi particular estimacion, como tampoco del *Addenda*, con que suelen apostillarse semejantes Oras; porque esta ha llenado el Assumpto, y la expectacion de todos. Asi lo juzgo en este Colegio de S. Sebbastian de la Compania de Jesus. Malaga 13. de Noviembre de 1746.

Juan Maestro.

NOS el Dott. D. Manuel Ximenez Breton, Dignidad Theforero de la Sta. Iglesia de Burgos, Provisor, y Vicario General deste Obispado, por el Illmo. Sr. D. Juan de Eulate, y Sta. Cruz, mi Señor, por la gracia de Dios, y de la Sta. Sede Apostolica Obispo de Malaga, del Consejo de S. M. &c.

Por lo que à Nos toca dàmos licencia, para que se pueda imprimir la Oracion Funebre Panegirica, que en las Exequias, que esta M. N. Ciudad de Malaga consagrò al Sr. D. Phelipe V. Rey de España, de gloriosa memoria, predicò el Sr. Lic. D. Francisco Henriquez, y Luna, Colegial en el Mayor de Cuenca, Canonigo Lectoral de la Sta. Iglesia Cathedral desta Ciudad, y Examinador Synodal de su Obispado, porque de nuestra orden se ha reconocido, y no contiene cosa, que desliza à N. Sta. Fè, y buenas costumbres. Dada en Malaga en veinte y seis del mes de Noviembre de mil setecientos quarenta y seis años.

Doct. D. Manuel Breton.

Por mandado del Señor Provisor.

D. Jorge del Aguila.

Not. Mayo



EXORDIO.

I INGENIOSA ROMA EN LE-
vantar tropheos à la Virtud, y
timbres al Valor, para gloria del
Vencedor, emulacion de sus des-
cendientes, y admiracion de to-
dos, fabricò las Rostradas Co-
lumnas, en las que gravados los

triumphales despojos, y victoriales signos, se sus-
tentaba viva la memoria del Heroe, y de sus ha-
zañas; oy, mas que Roma, ingeniosamente dif-
creta esta Nobilissima Ciudad de Malaga, dispo-
ne el funebre aparato de esse elevado Obelisco, en
cuyas eladas cenizas se manifiesta essa melancolic-
ca piramidal Columna, que siendo embidioso af-
sumpto de los prodigios de Memphis, es Pyra ca-
paz de dár alma à todo el dolor, y sentimiento
de la Europa. Melancolica Columna, en la que
esculpidos, como en duro bronce, los triumphos,
victorias, timbres, y vanderas del Heroe, que
lloramos, no perzca la immortal memoria del
poderoso Atlante, que perdimos. Sea, pues,
el plomo lamina competente à sus hazañas; sea el
buril fatigado instrumento de sus glorias. Pero
advierte, Machina funebre, Pantheon funesto,
que à las cenizas de esse magestuoso Lirio, que nos
representas, debes toda la Magestad, con que es-
pantas; y que el que quando vivo se ostentò fra-
grante Lis, oy en tu bastardo seno se admira fu-

(1)
Alciat. Embl. 198.

nesto Ciprés: y no te espantes, que es el Ciprés
indice de la Magestad de los Proceres difuntos;
Funeſta eſt arbor Procerum monumenta Cupreſus. (1)

Melancolica Columna, palida cenicienta lo-
breguez, en donde, ſi entre denſas nubes de obſ-
curidades ſe perciben con confuſion los explendo-
res, en ſus Eſtatuas ſe abriga la memoria del que
por ſus virtudes la mereció eterna. En ella eriges
oy, Igleſia Santa, Ciudad Nobiliſſima, immor-
tal tropheo à tu grandeza, eterno monumento à
tu piedad Auguſta: En ella, en eſſe tenebroſo
Abiſmo, mageſtuoso Mauſeolo, que amante ele-
vas, conſagras, y dedicas à las venerables cenizas
del mas Auguſto Principe, del mas invicto
Heroe, y del Rey mas poderoso, y juſto, que llo-
râmos difunto.

(2)
Zachar. 11. y. 2.

O, què terrible golpe! Pero ſi para nueſtro
dolor, tambien para nueſtro aviſo. *Ulula, abies,
quia cecidit Cedrus.* (2) Aya, gime, ſufpira, y llora, di-
xo el Profeta Zacharias, porque cayò del Libano
el mas empinado Cedro; y con razon: porque ſi
vè el Aya, que toda la Mageſtad del Cedro llegò
à caer, què ha de hacer ella, ſino gemir: *Ulula.*
Qualquiera muerte deſengaña, pues reſuena el
eco de ſu golpe en toda la humana fragilidad; pe-
ro la de un Monarcha aſuſta tanto, y atemoriza,
que hace eſtremecer à todo el racional orbe de vi-
vientes; que en tocando el rayo la cumbre de el
monte, tiemblan los débiles troncos de la ſelva:
Ulula, abies, quia cecidit Cedrus. Llora, pues, Igle-
ſia Santa mia; ſufpira, y gime, Ciudad Nobiliſ-
ſima, pues ſe os cayò de repente la mas Regia, y
Mageſtuosa Corona; de una vez perdiſteis el mas
Auguſto Patrono, y el Monarcha mas ſoberano:
Sean, pues, vueſtras lagrimas deſahogo à vueſtra
piedad, y conſuelo à vueſtra terniſſima aſiſcion:
Fletus refrigerant pectus, & maerum ſolantur affectum,
que dixo el gran Padre San Ambroſio. (3)

(3)
De obit. Valent.

Pero por què he de fer yo, Ciudad deſconſo-
lada,

3
lada; por que he de ser yo el que publique oy
vuestro sentimiento? Por que se ha de fiar à lo de-
bil de mi discurso tan ponderoso assumpto? Y por
que ha de empeñar à mi pesar vuestra atencion, à
que pondere mi atencion vuestro pesar? Tulio
venera mi respeto en este mi Illmo. Cabildo: De-
mosthenes admira mi confusion en esta Malague-
ña Athenas, que con su eloquencia llenàran el
espacioso campo de vuestra idèa: Pero à mi, por
que se me ha de fiar tanto assumpto, si aun no en-
cuentro voces para significar lo grande de vuestra
pena? Mas ya discurro el motivo de esta eleccion
tan apreciable; que assi tambien lo hicieron los
Romanos en la Declamacion de sus Augustos He-
roes, fiando el desempeño al menor de todos sus
Hermanos: *Filius natu minimus declamabat*; (4) que
quando te aspira al dolor, mas suelen mover las
mudas lagrimas de un corazon amante, que los
delicados pensamientos de un entendimiento su-
blime: *Interdum lacrimæ pondera vocis habent*: (5)
Pues à vista de los estragos de tan justo sentimien-
to, no debe ser, no, el Orador el discurso, sino
la muda, triste rhetorica del llanto, (6)

*Dilaceras crines, fletumque ululatus implet,
Mæstaque sanguineis unguibus ora notas.*

Luego si es oy tan grande el dolor de vuestra pe-
na, razon serà, que intenten ya los ojos apurar
el motivo de vuestro sentimiento; y sepamos, que
nos quiere decir esta triste piramidal Columna,
que entre sus melancolicas pavesas se manifiesta
pàlido enigma de desconuelos, funesto emblema
del mayor malogro, y empresa dolorosa de la ma-
yor pena. No nos diràs, Machina funebre, que
nos significas con estas vanderas, que nos intimas
con estas insignias, que nos representas con estos
adornos, que empañando la magestuosa alegria
de este hermoso Templo, cubren de horror nue-

(4)
Beda, cap. 18.

(5)
Ovid. Epigram.

(6)
Pictor. apud Polib.
verb. mors.

tres corazones? Mas ya percibó, que de lo interior de este Tùculo salen con pavoroso silencio unas trémulas voces, que nos dicen: Aqui para el mayor Monarcha, que conoció el Mundo; Aqui se hace memoria del Rey mas poderoso, justo, y observante de la Ley Divina: Aqui se venera una Magestad, à quien la Suprema de los Monarchas escogió para Rey: Aqui se vé la mas firme Columna de la Religion, y de la Fè: Aqui se admira la mas cabal idèa del intrincado arte del reinar: Y en fin, aqui yace eclipsado el mas hermoso Sol; postrado el mas esforzado Leon, cuyo rugido causaba espantos à la Europa; (7) difunto el que fue dos veces Rey; y para que el corazon falga de sustos, el Augusto, y mas Catholico Monarcha, Rey, y Señor, el Sr. D. PHELIPE V. EL ANIMOSO. Y ya no parece, que havia que decir mas, dicho fu excelso nombre, que todo lo comprehende. (8)

(7)
Leo rugiet quis non timebit? Amos. c. 3. v. 8.

(8)
Salaz. de Mendoz. en el Cathal. Real de España, fol. 91.

(9)
Ambr. Calep. verb. Quintilis. Macrob. lib. 1. Saturnal. c. 12.

(10)
Costa. vid. de Num. Pomp. disc. 1,

Murió, pues, nuestro Monarcha el Sabado nueve del mes de Julio, mes critico, y à quien usurpó su antiguo nombre el grande Julio Cesar, por haver sido en el su Augusto nacimiento; (9) y para eterna memoria de su grandeza, le mudó en *Julius* el nombre, que tenia antiguo de *Quintilis*. Pero no acaso fue en este mes la dichosa muerte de nuestro gran PHELIPE, para que à vista de sus glorias, no blasone de sus victorias Julio: Suspenda sus aclamaciones Cesar; sepulte en el olvido su memoria, y queden marchitos sus Laureles à vista de la fragrante LIS de los immortales blasones de nuestro Monarcha Augusto; que sino solo dà eterno nombre una heroica vida, sino es tambien una dichosa muerte, y por esto llamaron à Caton Uticense, siendo Romano, por haver sido su muerte mas gloriosa en Utica, que su nacimiento en Roma; (10) restituya à este mes nuestro PHELIPE, por su dichosa muerte, el nombre antiguo de *Quintilis*, que por su nacimiento le havia usurpado Julio Cesar,

Note el curioso la palabra *Quintilis*, y conoce-
rà, que este mes quiso desde sus principios dedicar-
se, no à las glórias de Julio Cesar; pero sí à las me-
morias de PHELIPE V. Componse este mes de
dos palabras, de las quales la una es *Quinti*, y la
otra *Lis*, que claramente denotan significar este
mes la hermosa Lis de un Quinto; y no habiendo
con quien equivocár la erudiccion, no me detengo
en la aplicacion de la noticia. Ea, pues, pierda
este mes el nombre de Julio, que conservaba en
memoria del nacimiento de Cesar, que ya nuestro
Monarcha, por su dichosa muerte, le restituye el
que tenia antiguo de *Quintilis*.

Ya no estraño, inhumana, cruel, ambiciosa
Parca, hagas tanta vanidad de este triumpho, of-
tentandote tan victoriosa en esse Pantheon funes-
to: pero te engañas, fatal, fiero, espantoso simula-
cro; y fino, dime: Donde, ò en què consiste tu victo-
ria: *Ubi est mors victoria tua?* (11) Si es porque tie-
nes àtus pies postrado el Orbe en essas quatro par-
tes, * primero le venció nuestro Monarcha, des-
preciandolo animoso por la soledad: si es, porque
con tu tirana sangrienta segur nos quitaste la mas
importante vida, ninguno será tu triumpho, en
quien para el mundo siempre estuvo muerto: *Quo-
tidie morior.* (12) Ea, pues, cesen tus tropheos, y
publiquen España, y Francia en magníficos fune-
rales su justo sentimiento; que à tan abultada ruina
es corto espacio el de una Monarchia sola: *Nec
iacere poteret uno, tanta ruina, loco.* (13) Y aunque
considero, que oy, por ser el dia de los lamentos,
todos anegados en llanto, havrán ya llegado à lo
summo del sentimiento, no es oy dia, dice el Gran
Padre San Ambrosio, de excitar los animos al do-
lor: *Nec tamen stendi admonitio necessaria est.* (14) To-
da la valentia del discurso, dice el Santo, se ha de
emplear en buscar alivios para la pena en la glorio-
sa vida del Difunto, siendo su piadosa alabanza el
mas justo consuelo de los vivos: *Laudare defunctos so-*

(11) Item 2.º Par. de

(10) Item 2.º Par. de Obi. Valent.

(11) Item 2.º Par. de Obi. Valent.

(11) I. ad Corint. 15.º

* Así estaba en el Túmulo.

(12) I. ad Corint. 15.º

(13) Mart. lib. 5.º epig. 75.º

(14) D. Ambr. de obit. Valent.

latio viventium est, videtur enim nobis in sermone reviviscere. (15)

(15)
Idem S. Patr.

Ea, pues, no sientas mas España : no mas lagrimas, Iglesia Santa ; no mas pesar, Ciudad Nobilissima ; no mas dolor, gravissimo Auditorio : sityaos de consuelo el haver merecido un Monarcha tan glorioso : *Nec doleas, quod talem amiseris* ; (16) sirva de alegre desahogo à vuestro corazon abigido el haver tenido un Rey, à quien la Magelstad Divina escogió para Monarcha vuestro : *sed gaudeas quod talem habueris*. (17) Y si es gloria de un Principe dexar un Successor, que le adquiriera su nombre eterno : *Gloria Principis bonus Successor* ; (18) que mayor gloria para nuestro Gran PHELIPE, que le dexamos dexado en su Augusto Hijo, y nuestro Catholico Rey, y Señor, el Señor D. FERNANDO VI. EL AMADO, un Successor tan glorioso,

(16)
Idem S. Patr. de
Obit. Frat.

que permaneciendo en él viva su Augusta imagen, no parece, que ha muerto, sino, que en él aun se nos representa vivo : *Mortuus est pater, & quasi non est mortuus* ; (19) y que mayor consuelo para España, que la de haver logrado un tan apetecido Rey, y un tan glorioso Principe, en quien, siendo el mas poderoso escudo para nuestra defensa : *similem enim reliquit defensorem*, (20) resplandece toda la Regia Estirpe de los Christianissimos Reyes de Francia, de los Catholicos de España, y de los Augustos Cesares de Alemania, sin hacer memoria de la de los Godos, Lotharinga, y Babarica, que lo ilustran.

(17)
Idem S. Pat. ibid.
(18)
Plin. Epist. ad Traj.

(19)
Ecclesiastic. 30. v. 4.

(20)
Idem ibid.

(21)
Ad Hebreos cap. 2
v. 16.

Y si fue sobervia presumida ambicion de los Gentiles, querer emparentar sus Reyes con sus Dioses, siendo este genero de nobleza, con la que San Pablo solia dar zelos à los Angeles : *Nusquam Angelos apprehendit, sed semen Abrahæ* ; (21) bien podremos decir de nuestro Catholico FERNANDO, que llegó la verdad, donde no pudo la ambicion con sus delirios, ni con sus temeridades la lisonja. Que Romulo fuese hijo de Marte, pudo ser tolerable

7
rable disculpa de su ambiciosa Madre. Que Eneas
fuese hijo de Venus, ya se ve que feria lisonja del
Mantuano, por Divinizar à sus Cesares; pero de
nuestro Gran Monarca FERNANDO bien pode-
mos decir, sin que à la verdad parezca lisonja, ni
la razon temeridad, que habiendo nacido de tan
venturosa Madre la Reyna de las hermosuras, la
mas amante, y amada de los Españoles, la digni-
sima, primera Esposa de nuestro Monarca Difun-
to, la Señora Doña MARIA LUISA GABRIE-
LA DE SABOYA, logro nacer pisando Purpu-
ras de Rey en Rey, hasta emparentar, por des-
cendiente de David, con la mayor Deidad,
por Hijo de MARIA Santissima.

O glorioso Español PHELIPE, gloria immor-
tal de nuestra España! Y permitasele oy à mi afe-
cto, que asi te llame Español; pues aunque no tu-
viste en España tu Augusto nacimiento, bien me-
reces, que te apellidemos con tan glorioso nombre:
que si à Marcio hizo Coriolano la interpresia de
Coriolo, y al grande Scipion sus hazañas en el Afri-
ca le dieron el renombre de Africano, (22) con
quanta mas razon te deberemos llamar Español,
por las victorias, triumphos, y trophéos, que tu-
viste en España, en donde naciste para immortal
memoria de tu eterna fama. O glorioso Español
PHELIPE! ya tus Españoles piden à Dios por el
descanso de tu Alma, embiando sus Oraciones, y
Sacrificios ante su Divina presencia. Para esto se
han congregado en este magnifico Templo de mi
Santa Cathedral Iglesia, con la asistencia de mi mas
Illustre, Regio, y Venerable Cabildo; esta Nobilis-
sima, y esclarecida siempre Ciudad de Malaga, Es-
pejo el mas cristalino de la mas pura, fina lealtad,
y de la mas recta direccion de sus habitantes; el
mas atreglado Clero, tan esmerado en el Divino
Culto; los mas respetosos Prelados, rigidos obser-
vantes de sus Estatutos; el mas noble, grave, y Mar-
cial concurso de Militares, y Ciudadanos; todos
vienen

(22)

(22)

(22)

(22)

(22)

Cost. vida de Numo
Pompil. disc. 1.

(22)

(23)
Psal. 75. v. 12.
H. c. Leblanc.

(24)
Ibid. v. 13.

(25)
D. Ambr. cit.

(26)
Ecclesiastic. cap. 38
v. 24.

(27)
Quod felici sue
clausserit hanc mi-
seram vitam, & in
alliam felicissimam
demigrarit. Tirin.
sup. cap. cit. Eccles.

(28)
Horac. Epist. I.

vienen oy à este Templo à ofrecer à Dios sus Sacri-
ficios: *Vovete, & reddite Domino Deo vestro omnes, qui
in circuitu eius affertis munera;* (23) todos vienen oy
à sacrificar sus piedades al terrible Dios, que de re-
pente arrebató las almas de los Reyes: *Terribili, &
ei, qui aufert spiritum Principum, Terribili apud Reges
terrae.* (24)

Y suponiendo, que oy, por ser el dia de las
Honras de nuestro Monarca PHELIPE, lo debe
ser tambien de sus alabanzas, no será mi empeño,
como he dicho, excitar al sentimiento vuestros
animos: *Nec tamen flendi admonitio necessaria est;* (25)
pero si lo será de publicar sus virtudes, que tanto
vivo le adornaron, para que con tan claros signos
de su descanso cesse el desconuelo de vuestro cora-
zon afligido: *In requie mortui requiescere fac memo-
riam eius, & consolare illum in exitu spiritus sui.* (26)
No debe sentirse con lagrimas, dice el Ecclesiasti-
co, la muerte, de los que vivieron como Justos;
pues terminando dichosamente en ella las miserias
de esta vida, empiezan los felices pronosticos de su
quietud eterna; (27) y aunque mi ingenuidad re-
conoce la poca actividad de mi discurso à sacar al
público una copia de Original tan excelso, y mas
teniendo presente aquel Edicto del Macedonio Mar-
te, en que prohibia, que ninguno, sino Apelles, se
atrevisse à tirar lineas sobre los hechos de una
Magesad: *Edicto vetuit, ne quis præter Apellem pin-
geret,* (28) por no exponerla à las contingencias de
la menor imperfeccion; no obstante, esto mismo,
que me havia de persuadir al desaliento, me ha de
servir de noble impulso para entrar mas animoso
en el empeño; y mas si logro, que me asistan los
Soberanos auxilios de la Divina Gracia.

Eterno Padre de las Celestes claridades, Prin-
cipio sin principio del inmutable Ser, alentad mi
espíritu en tanto desaliento: Consubstancial ex-
plendor de la mas pura, y eterna Luz, alumbrad
mi entendimiento en tanta lobreguez: Divino Es-
píritu

piritu, que procedeis de Luces tan Divinas, In-
 defectible Movil de las Catholicas verdades, go-
 bernad mi lengua, para que impelida del afecto,
 no prorrumpa en clausulas, que desdigan del Ca-
 tholico sentido de la Iglesia. Y Vos, Soberana
 Princefa, y Reyna de los Reyes, Celestial The-
 foro de la Divinidad; * singular Prodigio de la
 Gloria; * Cielo, y descanso del mismo Dios; *
 peregrino Milagro del Mundo; * Honra del Li-
 nage humano; * Fuente de la Luz; * y Centro
 de nuestras confianzas; * Confiado imploro vues-
 tro patrocinio, necesitado sollicito vuestro am-
 paro, rendido os pido vuestra asistencia; para
 que alcanzandome de vuestro Soberano Hijo mu-
 cha gracia, pueda empezar mi Oracion con el
 Psalmo segundo de David, que dice assi.

Ita S9. PP. apud
 Cartag. lib. 6. Hom.
 17. fol. 170.

*** ** * * * * *
 ** ** * * * * *

EGO AUTEM CONSTITUTUS

*sum Rex ab eo super Sion, montem Sanctum
 eius. v. 6.*



BUSCANDO MI CUIDADO,
 entre las confusas sombras de
 mi ignorancia, digno assump-
 to, que pudiese llenar el gran-
 de empeño, en que oy, por
 su eleccion, me constituye el
 mas noble, y superior precep-
 to de esta Ciudad Nobilissima,
 encontrò mi desvelo en el

presente Texto, quanto pudiera apeteecer para el
 assunto. Dicen, pues, assi traducidas sus pal-
 bras: Yo soy constituido Rey por Dios sobre Sion,

B

su

su Santo monte. Y aunque estas, en opinion comun de Expositores, y Padres, (29) deban solo entenderse de la Magestad de Christo, segun lo del mismo Psalmo: *Dominus dixit ad me: Filius meus es tu, ego hodie genui te;* (30) no obstante, dire, q̄ pueden con toda propiedad acomodarse à nuestro Monarcha difunto, à quien tambien escogió la Magestad Divina para coronarle en la mas querida Sion de nuestra España: *Ego autem constitutus sum Rex ab eo:* sin que la soberania de tan glorioso asumpto prive à nuestro Monarcha de la gloria de parecerse à Original tan Divino, ni à mi de la de intentar lo persuadir así.

Hallabase combatida Sion con los insultos, y debastacion de los Asirios, y Moabitas, y desconfiando en lo humano del remedio, clama así à la Magestad Soberana: *Emitte Agnum Domini dominatorem terrae.* (31) Ea, Señor, acabad de una vez, y haced dichosa esta Monarchia vuestra: Embianos, Señor, esse Cordero, que como justo dominador sea nuestro amparo, y para que libertandonos de la dura opresion de tantos enemigos, ponga en paz este afligido Reyno: *Ut liberet populum suum.* (32) Pero es de advertir, que donde la Vulgata lee *Agnum*, expone Cornelio *Ducem, & Dominatorem*, (33) y la Version de Syro *Filium Principis*: Embianos, Señor, para nuestro Rey un esforzado Duque, hijo de un Principe Soberano: *Ducem dominatorem::: Filium Principis.* Compadeciõse la Magestad Divina al oír estos desconsolados ruegos de Sion, y condescendiendo benigna con sus suplicas, le dice de este modo: *Exulta satis, Filia Sion:* (34) Ea, alegrate, desconsolada Sion; suspende tus melancolicos suspiros, que yo te embiaré un Rey tan Poderoso, y Justo, que siendo la alegria, honor, y gloria de tu Pueblo, será la restauracion, y paz de tus Dominios: *Ecce veniet tibi Rex Justus, & Salvator.* (35) Pero has de tener entendido, le dice, que este Monarcha ni ha de ser Rey,

(29)

Apud Lebl. in expo.
Text.

(30)

Psalm. 2. v. 7.

(31)

Isai. cap. 16. v. 1.

(32)

Tirin. in exp. cap.
Isai.

(33)

Cornel. sup. cap. cit.
Isai. 6. Christum vocat propè finem.

(34)

Zachar. 9. v. 9.

(35)

Zachar. ibid.

ni tampoco ha de ser hijo de Rey; pero que importa, si será un hombre sumamente noble: *Homo quidam nobilis*; (36) un esforzado Duque, que descenderá de ti misma: *Ex te enim exiet Dux, qui regat populum meum*; (37) y finalmente, un hijo de un excelso Principe: *Filium Principis*. A este escogeré para vuestro Rey: *Qui regat populum meum*; à este le pondré en sus sienes la Corona: *Possuit super eum diadema*; (38) à este le pondré en pacífica posesion de su Reyno: *Et regnabit in domo Jacob*; (39) y este será, en fin, el que con su valor triumphé de sus enemigos Reyes: *Et ipse de Regibus triumphabit*. (40)

Este Cordero, que à Sion embió la Magestad Divina, quieren muchos Expositores, con S. Geronymo, (41) que fué Christo: *Per Agnum hic accipi Christum*, que havia de descender de la gloriosa Moabita Ruth: *Qui ex Ruth Moabithide prognatus est*: para darnos à entender, que no solo le escogia para coronarle en Sion, sino que tambien dispuso el orden de su generacion de tal modo, que naciesse con natural Derecho à la posesion de aquel Trono: *Ex te enim exiet: Veniet tibi Rex*.

En no menor desconfuelo se hallaba nuestra España, quando por la muerte del Señor Carlos II. su Rey, estaba sin Principe, que como heredero legitimo le sucediese en la Corona, y le liberrasse de la dura opresion, con que la insultaba tanta inundacion de Tropas enemigas, que ya la iban reduciendo al ultimo exterminio; y llorando, qual otra Sion, su desconfuelo, clamaba así al mas Soberano Rey de Cielo, y tierra: *Emitte Agnum Domine dominatorem terra*: Ea, Señor, si te compadeciste de Sion, embiandole un Rey, que fuese, poderoso, su defensa; no sea menos dichosa esta Monarquia, y acabad de establecer en ella un Monarca, que sea su restauracion: *Utiliberet populum suum*: (42) Si embiaste à Sion un Cordero, que con los esfuerzos de Leon desterrasse

(36)

Luc. c. 19. v. 12.

(37)

Math. c. 2. v. 6.

(38)

4. Reg. c. 11. v. 12.

(39)

Luc. c. 1. v. 32.

(40)

Zach. c. 1. v. 10.

(41)

Ap. Cornel. sup. cap.

16. Isai.

(42)

D. Hyeron. ap. Tirin.

sup. cap. 16. Isai.



(43)

Idem S. P. ibid.

S. P. ibid.

(44)

S. P. ibid.

(45)

S. P. ibid.

(46)

S. P. ibid.

(47)

S. P. ibid.

(48)

S. P. ibid.

S. P. ibid.

los vicios, y pecados del Pueblo: *Qui tollat peccata*; (43) no sea menos esforzado el que nos embias, para que extermine los mas perniciosos, con que por medio de la heregia se van infestando estos Catholicos Pueblos: No lllore España, centro de vuestra Fè, tan lamentable ruina, ni experimente tan deplorable golpe: *Emitte Agnum:: qui tollat peccata:: ut liberet populum suum.*

Pero es de estrañar, que hallandose España en tan lamentable desconsielo, no pida à la Magestad Divina, para su defenfa, ò algun Rey, ò algun hijo de Rey, y que se contente con un Duque, hijo de un Principe: *Ducem Filium Principis.* No descaba por entònces España al hijo del Rey de Francia, para que le gobernasse; ansiaba, si, por el Serenissimo Señor Duque de Anjou, hijo del Principe Delfin, para que gloriosamente la defendiesse: *Emitte Ducem dominatorem:: Filium Principis:: ut liberet populum suum.* Pero, ò Soberana, y discreta Providencia Divina! Y como à los desconsielos de nuestra afligida Sion Española, preveniste en tus inescrutables decretos el mayor consuelo, alivio, y alegria: *Exulta satis, Filia Sion! Eia, alegrate, suspende, España, tus melancolicos suspiros, que yo te embiarè un Rey tan Poderoso, y Justo, q ferà la redempcion, y paz de tu afligido Reyno: Veniet tibi Rex Justus, & Salvator: Este no ha de ser Principe, ni tampoco ha de ser hijo de Rey; pero si ferà un Vaton de la mas esclarecida nobleza: Homo quidam nobilis: un esforzado Duque; que descenderà de tus mismas Provincias: *Ex te enim exiet Dux;* y finalmente, un hijo de un excelso Principe: *Filium Principis.* A este le escogere para vuestro Rey: *Qui regat populum meum; este ferà el Cordero, que destierre la heregia de vuestros Dominios: Qui tollat peccata;* y el que gloriosamente triumphè de las aliadas Coronas: *Et ipse de Regibus triumphabit;* à este le pondrè en sus Augustas sienes la Corona: *Possit super eum diade-**

ma; y à este, en fin, le establecerè con seguridad en sus Dominios: *Et regnabit.*

Esta Corona, que de la mano de Dios recibió este esforzado Duque, este hijo del Principe, de esta Monarchia nuestro, quieren los Setenta, con S. Geronymo, que fuesse una Corona de gracias: *Coronam gratiarum suscipiet*; (44) una Corona, que en todo le defienda: *Corona inclita proteget te*; (45) un fuerte impenetrable Escudo, con que se defienda, y pueda resistir las tentaciones, que como à hombre le combatan: *Instar Scuti, vel potius guleæ*; (46) un poderoso imàn, con que rinda los afectos de sus Vallallos, y se grangee las virtudes todas; para que adornado con tan preciosa diadema, quede formado, y coronado de Dios un Rey hermoso, y justo en su presencia; un Rey poderoso, y justo entre los hombres; y finalmente, un Rey coronado de Dios en la eterna Sion de la Gloria: *Et regnabit in æternum.* (47)

Ea, pues, feliz España, alegrate, y cesen tus lamentos: *Exulta satis*; pues ya condescendió la Magestad Divina con tus suplicas: *Ecce venit tibi Rex*: Ya te concedió en nuestro gran PHELIPÉ un Varon de la mayor nobleza, que conoció el Mundo: *Homo quidam nobilis*; pues descendiendo por linea recta de los Christianísimos Reyes de Francia, de los Catholicos de España, y de los Augustos Césares de Alemania, fue un Principe capaz de ennoblecer, y hacer dichosa esta Monarchia: *Beata terra cuius Rex nobilis est*: (48) Ya te concedió en nuestro gran Monarcha un esforzado Duque, que haviendo descendido del Sr. Phelipe IV. descendia tambien de tu mismo Reyno: *Ex te enim exiit Dux*: Ya te concedió en nuestro Difunto un hijo del mas excelso Principe, que veneró la Francia: Y finalmente, un Rey, que no haviendo nacido Principe, le sacó de el medio de sus hermanos, Luis, Duque de Borgoña, y Carlos, Duque de Berri, * para coronarle: *Unxit enim in me-*

(24)

(44)

D. Hieron. in cap.

44. Ezech.

(45)

Proverb. c. 4. v. 9.

(46)

Cornel. in cap. 4.

Proverb.

(47)

Luc. c. 1. v. 32.

(12)

(13)

(48)

Ecclesiast. c. 10. v.

17.

*

Era nuestro Rey el segundo de sus hermanos.

(49)
1. Reg. c. 16. v. 13.

(50)
Xenoph. lib. 8.

(51)
Senec. Traged. 8.

(52)
Senec. Traged. 8.

(53)
Senec. Traged. 8.

(54)
Senec. Traged. 8.

(55)
Senec. Traged. 8.

dio fratrum eius, (49) escogiendo para este fin, como el mejor, y mas à proposito entre todos: *Pro consortibus tuis*; circunstancia, que tuvo por precisa el Rey de los Persas Zyro, para qualquiera que huviesse de ser entronizado en el Imperio: *Non censabat*, refiere Xenophonte, *convenire cuiquam imperium, qui non melior esset iis omnibus, quibus imperat.* (50) Así lo experimentò España desde el principio de este siglo, logrando en èl un Principe con todas estas circunstancias, y que pudiesse decir con propiedad, que venia coronado de la mano de Dios: *Ego autem constitutus sum Rex ab eo*, para alivio, consuelo, y restauracion de este Reyno: *Veneri tibi Rex Justus, & Salvator*; pues triumphando gloriosamente de las aliadas Coronas, que se le oponian: *Et ipse de Regibus triumphabit*, logró ver abatidos los elevados buelos de las mas Augustas Aguilas, deshojadas las purpuradas Rosas de Inglaterra, y destruidas las mas fundadas maximas de Olanda: probando todos bien, à su pesar, que la misma felicidad, que en Zaragoza los elevò à la mayor felicidad, los abatiò en Brihuega, y Villaviciosa à la mayor tragedia: *Quidquid in altum fortuna tulit ruitura levat.* (51)

Supuesta, pues, esta Divina eleccion, así de Christo para Sion, como de nuestro Monarca para España: voy à establecer (ya que hasta aqui van tan semejantes) otra similitud entre el Derecho de Christo al Reyno de Sion, por razon de su nacimiento, y entre el de nuestro Monarca al de España, por razon del suyo: sin que por esto sea mi animo adelantar un apice el credito de feé, que pretendo en los elogios, y virtudes de nuestro gran Difunto, ni exceder los limites, que por sus Pontifices previene nuestra Madre la Iglesia en la fiel historial narracion de su ajustada vida, segun las noticias, que he podido adquirir, y de impresllos, que tengo en mi poder. Dirè, pues, que no solo escogió la Magestad Divina à nuestro

Augusto Phelipe para coronarle en España, sino que tambien dispuso el orden de su generacion de tal modo, que fue preciso, que recayese en el esta Corona; del mismo modo, que habiendo escogido à Christo para coronarle en Sion, dispuso el orden de la fuya, para que naciesse con Derecho à la posesion de aquel Trono.

Y para esto bolvamos al Texto de Isaias: *Emitte Agnum Domine dominatorem terra.* Ya hemos dicho, que por este Cordero entienden los Expositores, con San Geronimo, à la Magestad de Christo: *Agnum, id est, Christum.* Y llegando Tirino, con la profundidad, que acostumbra, à exponer el Texto, lo lee de este modo: *Emitte Christum de Petra Moab, non in se, sed in Abia sua Ruth.* (52) Embianos, Señor, à Christo nuestro Bien, y coronese Rey en Sion; pero que venga de aquella esclarecida Ciudad *Petra deserti*, Augusta Corte de la antigua Moab, tan poderosa, y fuerte, que por los enmarañados peñascos, y crespos montes, que la circundan, tomò toda aquella Provincia la denominacion de la Arabia Petrea, firme depósito, en donde aseguró sus thesoros el ambicioso, y fatigado corazon de Soldano. (53)

Pero es de advertir, prosigue Tirino, que aunque deseamos, que venga de Moab, no por esto entendemos, que Christo fuesse Moabita; deseamosle, si, de aquella Provincia, porque en ella tuvo su nacimiento su Abuela Ruth, en cuya persona le pedimos: *Emissus dicitur non in se, sed in Abia sua Ruth;* (54) la que por disposicion Divina fue enviada à Sion, para que allí celebrasse sus bodas con Booz: *Hac enim a Deo emissus venit in Sion, ibique nupta fuit.* (55) Y aunque se diga, dice el mismo Tirino, que Christo pasó à Sion desde Moab, no por esto diremos, que en Moab hubo personalidad de Christo; dicese, si, que pasó desde Moab à Sion, que fue el transito de su Abuela Ruth, de quien havia de descender: *Emissus dicitur non in se, sed in Abia sua Ruth.*

Luego

(52)
Tirin. sup. c. 164
Isai.

(53)
Strab. ap. Tirin. ibid.

(54)
Tirin. ubi sup.

(55)
Cornel. & alii. sup.
cit. cap. Isai.

Luego todo el Derecho de Christo al Reyno de Sion le provino por la descendencia de su Abuela Ruth, gloriosa progenitora de David, cuya linea, y herencia havia de representar, como si fuera su legitimo hijo. Afsi parece. Pues que mucho, que como Cordero le aclamen para su consuelo: *Consolabitur Sion*, y le foliciten como poderoso para su defenfa: *Ut liberet Populum suum*. Pues pernitate me aora discurrir afsi, en el dia de las Honras de nuestro Gran Monarcha. No fue nuestro Augusto Rey PHELIPE, el que se coronó en España, por la descendencia, que trahia de la Señora Doña Maria Theresa de Austria? No vino aclamado de este Versailles para sonegar, como Cordero, los disturbios, y desterrar, como justo, los vicios, y libertar, como poderoso, à su amado Pueblo Español de la dura opresion, que padecia? No fue nuestro Gran Difunto aquel Varón de tan esclarecida nobleza, aquel esforzado Duque, y aquel hijo del Principe, que vino à ponerle en posesion de su Reyno: *Accipere sibi Regnum*, (56) *Et ipse de Regibus triumphabit*. No pasó la Señora Doña Maria Theresa de Austria a Pie Elyna a Francia à celebrar sus bodas con el Augusto, y Grande Luis XIII. Abuelo de nuestro Moir recho Difunto, como Ruth del Moab a Sion, à celebrar las sayas con Booz, Abuelo tambien de Christo? Y finalmente, no pasó nuestro Catholico PHELIPE desde España a Francia, aunque no en su persona, en la de su Abuela, aun antes que nacielle de su Augusta Madre la Señora Doña Maria Victoria de Babilera, como Christo del Moab a Sion en la suya, aun antes que nacielle de MARIA Santissima, su mas dichosa Madre?

Luego si son tan parecidas las circunfrancias del Reynado de Christo con las de nuestro Monarcha en España (pues à ambos les previno por su materna linea) que mucho, que afsi como la Magestad Divina

(52)
 1021. 1021. 1021. 1021

(56)
 Luca c. 19. v. 12.

(57)
 1021. 1021. 1021. 1021

(58)
 1021. 1021. 1021. 1021

(59)
 1021. 1021. 1021. 1021

Divina escogió à Christo para coronarle en Sion, escogiesse tambien à nuestro Gran PHELIPE, para coronarle en España, disponiendo, que ambos fuesen tan semejantes, en el natural Derecho, à la posesion de sus Reynos? Qué mucho, que assi como Christo, como coronado de Dios en Sion, fue el remedio, y restauracion de aquel Reyno, como coronado de Dios nuestro Monarca, lo fuesse tambien de España? *Veniet tibi Rex Iustus, & Salvator.* Luego no solo fue escogido de Dios nuestro PHELIPE para la Corona de España, como Christo para la de Sion, sino que tambien dispuso, como en Christo, que naciesse con natural Derecho à la sucesion de este Reyno: *Ex te enim exiet: Ur liberet populum meum.*

Pero aun nos falta otra circunstancia, no menos oportuna, para probar esta similitud. Perteneciale à Christo, como hemos dicho, el Derecho al Reyno de Sion, por el orden de su generacion materna, del mismo modo, que à nuestro glorioso Difunto el fuyo al de España; y aunque para esto se debieron computar, como primeros herederos, el Delfin, y el Duque de Borgoña, como estos, por razon de su paterna linea, se consideraban como sucesores à la Corona de Francia, era preciso, que nuestro Rey PHELIPE representasse la linea materna de su Abuela, para que reputandose como si fuera hijo de su Bisabuelo Phelipe IV. representasse su linea, y herencia, y suscitasse su glorioso nombre: perteneciendole tambien por la muerte del Sr. Carlos II. su hijo, la sucesion à su Corona, como esta Magestad lo dexó declarado en su testamento.

Esto, que debió suceder assi, segun la disposicion de las humanas Leyes, veamos si tiene confirmacion en las Divinas. Consultó à la Magestad Soberana aquel gran Varon, y Caudillo del Pueblo de Israel, que se haria en el caso, en que recayesse en hembra una familia, y si esta podria

succeder en la herencia? Y le responde, que en este caso esta muger se debia reputar como si fuera varon legitimo del difunto Padre, à quien havia de succeder en ella: *Da eis possessionem inter cognatos patris sui, & ei in hereditatem succedant;* (57) pero con la circunstancia, que el primer hijo, que naciesse de ella havia de succeder en la linea, y herencia de su Padre; y el segundo en la linea, y herencia de su Abuelo. Pero preguntò mas: Si de esta muger procediesse solamente vn hijo, en quien havian de recaer estas herencias, fuya, y de el marido, que por razon de la Ley eran incompatibles? *Ne commisceatur possessio filiorum Israel: ut hereditas permaneat in familiis.* (58) Y responden graves Authores, que en este caso toda esta representacion deberia passar à los nietos, que de este unico hijo procediesen; de modo, que à el primero havia de tocar toda la herencia de su Padre; y al segundo, como si realmente fuesse hijo de la Abuela, ò del Bisabuelo, havia de tocar la herencia de este, cuyo nombre havia de suscitar, para conservacion de su familia. (59)

Luego habiendo recaido todo el Derecho de la Corona de España en la Sra. Doña Maria Theresa, hija de Phelipe IV. y Abuela de nuestro Gran Monarca difunto, y de esta Señora no haver quedado mas hijo, que el Delfin, claro estaba el Derecho de esta Corona à favor de nuestro PHELLEPE; porque reputandose, por ser hijo segundo del Delfin, como si fuera hijo de la dicha Señora, ò de su Bisabuelo, havia de representar su linea, y herencia, y suscitar su glorioso nombre: reservandose à favor del Duque de Borgoña, como primogenito de aquel Principe, el Derecho à la Corona de Francia, como legitima herencia de su paterna linea.

Esto, que sucediò con nuestro Monarca, lo hallaremos tambien verificado en la Magestad de Christo; y para esto consultèmos al Nuevo Testamento.

(57)

Numer. 27. v. 6.

(58)

Numer. 36. v. 7. 8.

(59)

Ap. Abul. in cit. cap.

Numer.

mento. *Dabit illi Dominus Deus Sedem David Patris eius; & regnabit.* (60) Que à Christo pondria el Señor en el Trono de su Padre David, nos dice el Sagrado Evangelista en su capitulo primero; y perteneciendo à Christo, como hemos dicho, el Derecho de successión à su Trono, por razon de su materna linea, dificulto afsi. Por què David se ha de llamar Padre de Christo: *David Patris eius?* Y por què Christo, despues de tantas generaciones como intervinieron à la suya, se ha de llamar hijo de David: *Jesu filii David?* (61) Por lo que llevo dicho. Era Christo, aun que escogido de Dios, succesor legitimo al Trono de Israel, por el Derecho, y descendencia de su materna linea; y como havia de representar la linea, y herencia de David: *Dabit illi Dominus Sedem David*, por esso se reputò como si fuera hijo legitimo de este Monarcha: *Jesu filii David*, succediendole en todos los Derechos à su Trono: *Et regnabit.*

Establecida, pues, afsi esta Divina eleccion de Christo para Sion, como de nuestro PHELIPPE para España, y la similitud de sus Derechos para estos Reynos, razon ferà, que investiguèmos, què singularidades encontrò la Magestad Divina en estos Monarchas para tan Soberana eleccion. Y à poca instancia las encontrè en el Psalmo 44. que nos las propone brevemente. *Dilexisti justitiam, & odisti iniquitatem, propterea unxit te Deus oleo lætitiæ præ consortibus tuis;* (62) que de Christo entienden los Expositores, y Padres, (63) los que dudan sobre la inteligencia de este Texto. Y es, à mi ver, fundadissima la razon de dudar; porque si à Christo, en fuerza del amor, que tuvo à la justicia, y el aborrecimiento à la iniquidad, se le huviera concedido la union hypostatica, y gracia habitual, que por esta uncion entienden los Santos Padres, y Expositores, (64) supondriamos merito en Christo para recibirlas; lo que no es admisible, por no ser capaz de merito su alma, *nisi ut subsistens*, co-

(60)
Luc. 1. v. 32.

(61)
Luc. 18. v. 38.

(70)
Psalmo 110. v. 16.

(80)
Psalmo 110. v. 16.

(71)
Psalmo 110. v. 16.

(62)
Psalmo 44. v. 8.

(63)
Ap. Lebl. sup. cit. cap.

(64)
Ap. Tirin. sup. cit. Psalmo 44. v. 16.

(65)

*Reliqui homines labore, & exercitatio-
ne sepe afecuntur amore honesti, ac
probitatis, & malitia totius deestationem:
tibi autem naturalis est ad boni
prosecutionem proprietates, & ad iniqui-
tatis fugam per quã familiaris alienatio.
D. Basil. sup. cit. Pf.*

(66)

*Ap. Tirin. sup. cit.
Psalm. 44.*

(67)

*Ap. Suar. tom. 1. in
3. p. quest. 7. art. 1.*

(68)

*Su Histor. lib. 25.
fol. 227.*

20

mo sabe el Theologo; y añade el Gran Padre S. Basilio, comentando, con la profundidad, que acottumbra, el Texto, que si los hombres, despues de una larga serie de trabajos, y penitencias, consiguen un solido amor à la justicia, y un perfecto odio à la iniquidad, en Christo son tan propios, como que le son naturales, por razon de su Divino Ser. (65)

Nada de esto permite la Fè aplicar à otro, que à la Magestad de Christo; pero si dire con la exposicion del Doctissimo Leblanc, que dice, que este Texto se debe entender de esta manera; (Amate la justicia, y aborreciste la iniquidad, porque Dios te ungió por Rey) Que nuestro Monarcha, como escogido de Dios, amò tan tiernamente la justicia, que jamàs se separò (advertidamente) de su rectitud; que fue el efecto, que de la coronacion de Christo señalaron los Santos Padres Basilio, Cyrilo, y el Gran Padre San Augustin, en pluma de Tirino: *Per illum oleum intelligunt gratiam unionis hipostatica, item gratiam habitualem Christo infusam, ut in suo munere Regis excellentissimè diligeret, & exequeretur justitiam;* (66) y que aborreció tan fuertemente la iniquidad, que jamàs le dió entrada en su Catholico corazon, como que para esto le havia escogido la Magestad Divina: *Ut in suo munere Regis excellentissimè diligeret, & exequeretur justitiam.*

No dire por esto, que nuestro PHELIPE fue impecable por razon de esta coronacion, como lo fue Christo por razon de la suya, en la que tambien entienden la impecabilidad los Stos. Padres Nazianceno, Chrisostomo, Hilario, y Augustino; (67) pero si dire con la mas fiel, y authorizada deposicion de sus mas prudentes, y doctos Confesores, que no le encontraron jamàs pecado graves y que quando vino à España desde Francia, no havia perdido la gracia bautismal; (68) que es lo que mas debe pasmar nuestra admiracion, considerandole entre las delicias de aquella Corte, entre los verdores

de la edad mas florida, y entre las indulgencias de la suprema fortuna, que gozaba. *Recogita totum Deum illi occupatum opere, manu, sensu, & consilio*, dixo altamente Tertuliano, (69) considerando la formacion del primer hombre, Rey, y Señor del Universo. Y no fabrèmos para que tantas atenciones, tantos desvelos, y cuidados tantos en la Magestad Divina? Era el caso. Formaba Dios à Adan de tierra virgen, y era preciso todo un Dios, para que Adan se conservallè casto, y puro entre las delicias del Paraíso, y entre las libertades de Rey: *Recogita totum Deum illi occupatum.*

No correspondieria con menos nuestro Monarcha al reconocimiento Catholico de los especiales favores, con que se hallaba exaltado de la poderosa mano de Dios: *Dextera Domini exaltabit me*, (70) que mandò gravar en sus monedas, como testimonio, el mas autentico, de ser su eleccion, mas que de los hombres, de la Magestad Divina; pues habiendole escogido para el gobierno de la mas vasta Monarchia, era preciso, que le adornasse con todas las gracias, prerrogativas, y virtudes, con que pudiesse justamente cumplir con el fin, para que fue elegido por tan Soberana Magestad: *Illos, quos Deus eligit ad aliquid, ita praparat, & disponit, ut ad id, ad quod eliguntur, innentantur idonei*: (71) luego no huviera sido tan idoneo nuestro Gran PHELIPPE para reynar, como justo Rey, si alguna vez huviesse pecado? Así parece lo infiriò de la profundidad del Doctor Eximio. (72) Escogida de Dios para su Madre fue MARIA Santisima; por lo que no se puede dudar, que la criò idonea para esta quasi infinita dignidad: *Invenisti gratiam: Ecce concipies*; (73) y añade el ya citado Venerable Padre, que no huviera sido MARIA idonea Madre de Dios, si alguna vez huviesse de pecar: *Non autem fuisset idonea Mater Dei, si aliquando peccasset*: (74) sin que por esto se juzgue, que le concedo à nuestro Monarcha tal idoneidad

(69)

Tertul. resp. 6. ap. Tert. predic. de amor. Dei in hominem, concion. 1.

(70)

Psalm. 116. v. 16.

(71)

Ex Suar. tom. 2. in 3. part. disp. 3. art. 4.

(72)

Idem ubi sup.

(73)

Luca cap. 1. v. 30.

(74)

Suar. ubi sup.

para reynar, que no pudieffe pecar una, y muchas veces, assi venial, como mortalmente.

Pero bolvamos al Texto de David: *Dilexisti justitiam, & odisti iniquitatem, propterea unxit te Deus*, en el qual se debe entender, como hemos dicho, no solo el amor à la justicia, y el aborrecimiento à la iniquidad, sino es tambien el amor à todas las virtudes, pues à todas maravillosamente las comprehende: *Dilexisti justitiam:: justitia pro complexione virtutum omnium*, que expone Leblanc. (75) Odichoso, y feliz Monarcha nuestro, y quan bien supiste corresponder à la fineza, que recibiste de la poderosa mano de Dios, en tu eleccion dichosa, con la seria pràctica de las virtudes todas, y el mas exacto cumplimiento de los Divinos Preceptos! *Dilexisti justitiam; id est, mandata Dei implexisti*, que expone San Geronymo. (76) Y, ò Santo Dios, que dilatado campo se descubre para la justificacion de la admirable vida de nuestro justo Catholico Rey PHELIPPE! Pero si del Sol, dice el Gran Padre S. Ambrosio, (77) que no necessita de interprete, que descubra sus mas lucidos resplandores, ni de Panegirista, que authorice sus lucimientos, siendo sus mismas luces los mas seguros restigos de su grandeza, y los mas desinteresados Jueces de sus glorias; assi solo las maravillosas obras de nuestro Gran Monarcha podràn dignamente publicar sus gloriosos timbres en la dilatada esfera de sus virtudes, siendo ellas mismas su mas digno Panegirista. No me ferà oy posible el referirlas todas; que esse ferà digno empeño de los Annales de España, y de la Europa; y assi me contentarè con referir las principales, por no exceder los limites de una Oracion breve.

Y si en las puertas se han de alabar sus obras: *Laudent in portis opera eius;* (78) falgamos à las de essa tan hermosa, como sin igual, fachada de esse nuevo, sumptuoso Templo de mi Santa Iglesia, que siendo noble embeleso de la villa, y deliciosa recrea-

cion

(75)
Lebl. sup. Ps. cit.

(76)
D. Hieron. in Expos.
Ps.

(77)
D. Amb. lib. I. de
Abel, & Cain. cap.
6.

(78)
Prov. 31. v. 31.

cion del animo, es un encanto del espíritu, y un dulce hechizo de los sentidos. En esta, pues, portentosa fábrica, digna maravilla de las que el mundo allombra, pues en ella se ven excedidas las reglas de la Architectura con las singulares elegancias del Arte, admiraremos el mas Catholico, y Religioso zelo de nuestro Monarcha Difunto, à cuya piedad, en la concesion de sus Arbitrios, * deben tan gigante elevacion sus muros; tan elevada firmeza sus Columnas; tan firme estabilidad sus Arcos; tan estable duracion sus Torres, cuyas piedras, de agradecidas, no cessarán de manifestar eternamente su reconocimiento: *Lapis de pariete clamabit*, (79) publicando con sus vivas voces sus magnificas piedras: *Et lapis dabit vocem suam*. (80)

Publiquenlo tambien otras muchas Iglesias, que à su piedad debieron magnificas obras. Testigos seràn para con Dios sus abundantes thesoros siempre francos, y esparcidos para su Culto, por quasi todas las quatro partes del mundo. Quantas empleo esta Difunta Magestad en la Europa, America, y parte del Africa, en fundaciones, dotacion, y conservacion de sus Templos, lucimiento de sus Altares, manutencion de sus Ministros, Misioneros, Redempciones, Hospitales, Colegios para el asylo, y resguardo de Niñas huerfanas, y Seminarios para la mejor educacion de la mayor nobleza de España!

Y si asi prueban lo justo de nuestro Monarcha sus insignes obras, veamos como lo confirman sus virtudes. Què sabia, y discreta prudencia manifestó siempre en sus acciones, y en la direccion de los negocios del Reyno! Conocia mui bien, ser la prudencia la gran Madre de las virtudes, y la gobernadora de todas, como la llamó S. Bernardo; (81) pues à ella le deben en el entendimiento los aciertos. Observò siempre aquella prudente maxima, q̄ siendo solo theorica en Tiberio, fue ostentosa vanidad del Senado, que para ser un Príncipe buen Rey, era

*

En Decretos de
19. de Junio de
1723. 5. de Mar-
zo de 731. 22. de
Septiembre de 738.

(79)

Habac. 2. v. 11.

(80)

4. Esdrae, c. 5. v. 5.

(81)

(81)

D. Bernar. Serm.
45. *in Cant.*

menester , que atendiesse à todos en comun , y à cada uno en particular. Y aunque su consejo fue siempre muy acertado en todo , sin necessitar su gran juicio de Consejeros, se valia siempre de Sujetos grandes, aun para aquellas cosas, que mas deseaba, (82) como si careciesse de dictamen su Consejo.

(82)

Su Histor. lib. 25.
fol. 277.

(83)

Duabus potissimum
rebus contineri Rem-
publicam , premio
scilicet , & pana,
Cicer. Epist. ad Brut.

(84)

Job. 29. v. 14.

(85)

Pf. 105. v. 3.

Què inflexible justicia en castigar , y premiar, lo que era digno de castigo , y premio! Firmes Columnas , en que estriva el mas acorde gobierno de una Monarchia: (83) sin que los respetos de la mas elevada grandeza fueren bastantes à torcer su justiciera mano. Hizola respetable, y temida en todos sus Dominios, sin q̄ para esto se admitiesse excepcion de personas. Tan acrisolada se mantuvo siempre en nuestro Monarcha esta virtud, que siendo su mas amante, y vigilante defensor, podiamos decir, q̄ siendo la justicia el principal adorno de su Real Persona: *Justitia indutus sum, vestivi me, sicut vestimento*, (84) fue uno de aquellos bienaventurados Principes, que en todos tiempos obraron en justicia , y conservaron lo justo: *Beati, qui custodiunt judicium, & faciunt justitiam in omni tempore*: (85) como que para esto le havia escogido la Magestad Divina: *Ut in suo munere Regis excellentissime diligeret, & exequeretur justitiam*.

Y para que en sus Reynos floreciesen las virtudes, y se desterrasen los vicios, estableció varias Pragmaticas, y Leyes, que fueron el principal apoyo, en q̄ vinculò el singular renombre de justo. Con ellas se observò en España la proscripcion de los fatales desafios, desterrando los funestos lutos de tantas sangrientas muertes , con q̄ por tan dilatados siglos havia aslombado el negro pundonor esta Monarchia. Con ellas assegurò las cercanias de la Corte de los tragicos robos , con que tambien eran insultados los Templos. Con ellas humillò la insolente a vilantez de los soberbios, abatiò à los perniciosos, y escarmentò à todo genero de viciosos, y atrevidos,

pre-

previniendo siempre, que le propusiesen los Suges-
tos mas benemeritos , para proveer en ellos , y en
justicia, los correspondientes empleos.

Y sea , en fin , nuestro Monarcha , quien con
sus mismos labios publique su justicia : *Ego qui lo-
quor justitiam.* (86) En el Decreto , que rubricò en
San Ildefonso à 10. de Enero del año de 1724. dice
así : *Y considerando , que mi hijo primogenito D. LUIS,
Jurado Principe en España , se halla en la edad suficiente,
ya casado , con capacidad , juicio , y prendas bastantes para
gobernar , y regir con acierto , y en justicia esta Monarchia,
he deliberado apartarme absolutamente del gobierno , y
manejo de ella , renunciandola con todos mis Estados , Rey-
nos , y Señorios , en el referido Principe mi hijo. O ! y
como en estas tan recomendables palabras se vè
brillar la gran rectitud de nuestro Gran PHELIPE,
pues todo quanto obraba , era con amor , y respec-
to à la justicia ! Hallabase combatido de escrúpulos
nuestro Monarcha , dice su Hittoriador ; (87) y no
siendo el que menos fatigaba su delicada concien-
cia , confusa algunos años , el temor de si faltaria
en algo à lo justo , y si podria cumplir con sus Rea-
les cargos , determinò antes renunciar el Reyno,
que saltar en un apice à lo justo , sirviendole para
esta resolucion de gran consuelo el juicio , que ha-
via formado de las prendas del Principe su hijo , pa-
ra que en *justicia* gobernase esta Monarchia.*

Esta desconfianza de si mismo , que ya havia
llegado à tanto extremo, que le hacia desèspèrar de
poder cumplir con su oficio sin peligro de error,
(88) y esta profunda humildad de su espiritu , que
ya no le permitia sufrir mas dudas en su salvacion,
(89) le hicieron resolverse constante , y animoso à
renunciar la Corona , y en ella toda la Magestad:
acafo por hallarse mas coronado de sus virtudes;
pues nunca mas Rey , ni mayor Monarcha , que
quando pudiendo reynar , cede humilde , y gustoso
el mando , y el poder. Retiròse nuestro Monar-
cha , acordandose de aquel consejo Evangelico,

D.

que

(80)

(86)

Isai. 63. v. 10.

(89)

(87)

Lib. 25. fol. 276.

(88)

Su Hiftor. ut sup.

(89)

Idem ut sup.

que se hacia San Pablo: *Quid prodest homini si mundum uniuersum lucretur, anima uero suae detrimentum patiatur*, (90) à la soledad de San Ildefonso, à cuidar unicamente de su salvacion, la que le parecia arriesgaba, manteniendose en el manejo de los negocios del Reyno, (91) para el que se consideraba improporcionado. Pero como las mayores dignidades piden siempre coronarse de las excelentes virtudes: *Exigit, qui meretur, nunquam absconditur, quem prodiderit innocentia*, (92) no le bastò tan humilde escusa, para que la Magestad Divina con Soberrano acuerdo, le bolviellè à restituir al Trono, para el que, como tan digno, le havia escogido; siendo para con Dios los mas à proposito para reynar, los que humildes, y desconfiados de si escusan dignidad tan suprema.

Que no havia Sugero mas digno en Israel, para ser Principe que Saul, nos dice el Sagrado Texto de los Reyes: *Non erat uir de filiis Israel melior illo*. (93) Y no sabrèmos en que se funda la ponderacion de este encomio? Ya nos lo dice al Capitulo siguiente: *Ecce absconditus est domus sua*: (94) toda esta dignidad de Saul, para ser Principe en Israel, le provino, dice el Señor Abulense, porque se reconocia por indigno para aquella dignidad tan suprema: *Absconderat se Saul ex humilitate, quia iudicabat se indignum ad tantum principatum*: (95) y no pensando mas, que en vivir oculto, y retirado, toda su ansia era el ocultarse en su casa: *Ecce absconditus est domus sua*; siendo esta la causal en que funda el Sagrado Texto toda la preexcelencia de Saul à los demàs hijos de Israel: *Non erat uir de filiis Israel melior illo*.

No le bastò à Moyses aquella grande humildad: *Quis sum Pharaonis*, (96) con que renunciò aquella tan suprema dignidad, para que le havia escogido la Magestad Divina: *Ecce constituti Deum Pharaonis*, (97) para que dexasse de ponerle en sus manos el mando, la vara, y poder: *Constituti te?* Renunciò nuestro Monarcha la Corona en el amado

(90)

Matth. 16. v. 26.

(91)

Su Histor. ut sup.

(92)

Enod. in Panegir.

(93)

1. Reg. 9. v. 2.

(94)

Idem c. 10. v. 22.

(95)

Abul. inc. 10. lib.

1. Reg. quest. 24.

(96)

Exod. 3. v. 11.

(97)

Exod. 7. v. 1.

Principe su hijo; però como la Magestad Soberana le havia escogido, para que reynasse mas tiempo en España, no quiso verla destituida de su Real persona; y asì solo permitiò aquel breve parentesis en su Reynado, para que en premio de su humildad, tuviesse el gusto de ver à su hijo colocado en su mismo Trono: *Benedictus Dominus Deus Israel, qui dedit hodie sedentem in solio meo videntibus oculis meis*, (98) restituyendole segunda vez, à pesar de sus muchas, y grandes resistencias, al Reyno, para el que, como tan digno, y mas à proposito entre todos, le havia escogido: *Unxit te Deus præ consortibus tuis :: Non erat vir de filiis Israel melior illo.*

Sino es que diga, que à esta restitucion al Trono le precisò el grande amor, que professaba à sus Españoles, tan excesivo, y fuerte, q̄ habiendole obligado à dexar la soledad (escogido retiro para cuidar de su salvacion) le reduxo à bolver mas constante à empuñar el Cetro, y entrar mas animoso en la batalla, que en tan escrupulosos cargos le proponia su delicada conciencia, sacrificandose en esto por el bien, amor, y utilidad de sus Vasallos: (99) maxima, que aprendiò de su mas Divino Original Christo, el mas Soberano Amante Rey de los hombres, que cansado ya de las vanas pompas de la humana Magestad, se retirò al Desierto: *Fugit in montem solus*, (100) à dedicarse enteramente en la contemplacion de la Divina: *Ascendit in montem orare*; (101) *id est, orandi causa concendit*, que expone Tirino; (102) pero à instancias, ò ya de los que le havian experimentado tan piadoso en el gobierno, como poderoso en la defensa: *Ut pote quem experti iam fuerant, & pium ad regendum, & potentem ad tuendum*, (103) ò ya à influencias del excesivo amor, que tenia à los hombres: *Delicia mea esse cum filiis hominum*, (104) bolvió à continuar en el mundo, hasta sacrificar su vida por su amor, por su utilidad, y por su bien, en el Sacrosanto Trono de la Cruz: *Regnavit à ligno*. (105) *Consumatum est*. (106)

(98)

3. Reg. c. 1. v. 48.

(101)

(99)

Su Histor. lib. 252
fol. 293. & sequentia
(100)

Joan. 6. v. 15.
(101)

Matth. 14. v. 23.
(102)

Sup. c. 6. Joan.
(103)

Tirin. sup. cit. cap.
Joan.

(104)

Proverb. 8. v. 31.
(105)

Eccles. in Ferial.
Offic. Pasch.

(106)

Joan. 19. v. 30.

No menos digna de reflexion, y de memoria, fue aquella magnanima fortaleza, que desde sus primeros años manifestó nuestro Monarcha en su valiente espíritu; pues no habiendo tenido en su Reynado accion, que no fuese, ò copia fiel de su grandeza, ò estatua viva de su magnanimidad, se vieron en él excedidos el valor de Achilles, el esfuerzo de Cesar, y el belicoso espíritu de Marte. Y si de la fortaleza del espíritu se infiere la constancia en los aitados ceños de la fortuna, que diremos de la fortaleza, y magnanimidad de nuestro Gran Monarcha, que no sabiendo temer las contradicciones de la tierra, à vista de todas se mantuvo intrepido: *Non timebo millia populi circumstantis me,* (107) logrando en esto el singular renombre de Animoso?

(107)
Ps. 3. v. 7.

No perturbaron jamás la serenidad de su Magestuoso rostro el eco sangriento del clarin de Marte, el marcial estruendo de los timbales de Belona, ni los mortales rayos de tanto acero, con que amenazaban ruinas tanta inundacion de Tropas; y siendo nuestro Monarcha el blanco de las persecuciones: *Ecce hic pestus est in ruinam, & in signum cui contradicetur,* que de la Magestad de Christo, dixo Simeon, (108) se mantuvo siempre tan sereno à vista de tan belicosos rompimientos, que supo despreciar animoso, lo q̄ era digno aun del mayor temor: *Veram fortitudinem timendorum esse contemptricem:* (109) Regia, y mas característica propiedad de una Magestad: *Regium hoc ipsum reor adversa capere:* (110) sabiendo juntar con el ardimiento, y marcial orgullo, que debe tener un Monarcha para conservar sus Reynos:

(108)
Luca 2. v. 34

(109)
Senec. Epist. 86.

(110)
Idem *Ædip.* arr. 1.

(111)
Silio Ital. apud
Catech. Rl. tom. 1.
litter. H. §. 8.

*Nec vitam sine Marte pati, quippè omnes in armis
Lucis causa sita, & damnatum vivere paci.* (111)

La piedad, que siempre ha florecido en los Monarchas Españoles, à quienes de piísimos, justamente celebrò Claudiano:

Quid

*Quid dignum memorare tuis Hispania terris,
Vox humana valet? Principibus fecunda pijs.**

No menos subió de punto esta magnanimidad de nuestro Gran PHELIPPE, quando estando oyendo Missa le dieron la noticia de estarfe abrasando su Palacio, y no lejos del incendio alguno de sus Infantes; pero siendo su corazon un Olimpo de serenidades, se mantuvo inmutable, hasta que se concluyesse aquel Sacro-Santo Sacrificio, preguntando despues, mui apacible, si se havia ya mitigado el fuego: * dando à entender con tan heroyca accion, no solo la magnanimidad de su valiente espiritu, sino tambien el gran respeto, y devocion, con que trataba aquel tan Alto Sacrificio, en donde se venera la mayor Magestad, y el Supremo Monarcha de los Reyes, à quien solo supo rendir su fortaleza, acordandose de aquel grã consejo del Evangelio: *Nolite timere eos, qui occidunt corpus:: sed potius timete eum, qui potest, & animam, & corpus perdere in gehennam.* (112)

No menos magnanimo, y fuerte se ostentò nuestro Monarcha en las adversidades de la fortuna, sino es tambien en los encantos de ilicitos placeres, desde sus primeros años, hasta el fin dichoso de su vida, sabiendo vencer constante, y animoso las licenciosas inclinaciones del animo, tanto dificiles de enfrenar, como que se engendran de nosotros mismos, (113) logrando en esto la mayor victoria: *Melior est, qui dominatur animo suo expugnatore Urbium*; (114) *id est, fortior*, expone Beda. Y si pretendemos averiguar el modo, con que supo triumphar de si mismo, aun en aquellas ocasiones, en que por conquistar su Real animo, se valieron algunos atrevidos del artificioso encanto de las mas hermosas Sirenas, (115) que las mas veces, entre los verdòres de la edad mas florida, son el mas poderoso imàn, y la victoria del mayor imposible, hallarèmos, que fue tan singular

*

Claudian. Ibidem.

*

Afsi me lo avisaron de la Corte.

(112)

Matth. 10. v. 28.

(113)

Genes. 8. v. 21.

(114)

Proverb. 16. v. 32.

(115)

*Su Histor. lib. 25.
fol. 277.*

(116)

Cum ille solus magnus, ille sublimis, ille potens, atque dignus fortitudinis appellatione censendus sit, qui nihil sibi vitij revelare, aut dominari permiserit. S. Prosp. lib. 3. de Vit. Contempl. c. 20.

gular, que sabiendo conservar, con tanta admiracion de todos, intacta su pureza, à vista de tan peligrosos escollos, que sino empañan lo terso de la conciencia, perturban la candidez del corazon, logrò de sus pasiones el mas glorioso triumpho, y de si mismo la mas cumplida victoria, logrando en esto el singular renombre de fuerte, y de magnanimo. (116) Era preciso, que obrasse así, quien, como escogido, y coronado de Dios, havia de corresponder como justo en sus obras, amante de la justicia, y en ella de las virtudes todas: *Dilexisti justitiam::: Justitia pro complexione virtutum;* que es la primera parte del Texto.

Et odisti iniquitatem, propterea unxit te Deus; que es la segunda. Y supuesta la exposicion de Lorino, que por la iniquidad entienda un positivo aborrecimiento à la diversidad de Ritos, y Religion: *Odisti iniquitatem; id est, alienationem Ritus, & Religionis,* (117) y que este Texto se debe entender de la Magestad de Christo, dificulto así en persona de nuestro gran Difunto. No fue bastante merito en nuestro Augusto Monarcha el haver amado la justicia, la verdadera Religion, y demás virtudes, para que la Magestad Divina le prefiriese al Reyno, aun entre aquellos, que con Derechos de sangre pretendian la Corona? *Præ consortibus tuis; id est, præ sociis, præ particibus sanguinis,* que leyò San Augustin. (118) Pues para què se añade aora, como circunstancia precisa, que aborreció la falsa Religion, como iniqua? *Et odisti iniquitatem.* Luego no todo el merito de nuestro justo Rey para esta coronacion, se explica con el verdadero amor à la justicia, y el amor à la verdadera Religion? No todo, responde Lorino. (119) No todo el merito de nuestro Monarcha consistió en haver amado la justicia, la verdadera Religion, y demás virtudes, sino tambien, no solo en no haver admitido los Ritos de las falsas Religiones, sino es tambien haver manifestado contra ellas un

(117)

Lorin. sup. Psal. 44. Psalm.

(118)

Lorin. sup. cit. Psal.

(119)

Lorin. sup. cit. Psal.

positivo odio: *Non tantum non admisisti, sed odisti quoque.* (120) Y previniendo la Magestad de Christo en nuestro PHELIPE un amor tan singular à las virtudes, y un odio tan mortal à los Ritos de la falsa Religion, que ni aun desde muy lexos los permitia su sufrimiento: *Non solum non admisisti, sed odisti quoque*, le escogió, como el mas digno entre todos, para coronarle, poniendole en pacifica posesion de su Trono: *Dilexisti justitiam, & odisti iniquitatem, propterea unxit te Deus præ consortibus tuis: id est, præ sociis, præ partibus sanguinis.*

O dichosa España en haver logrado un Monarcha tan justo, y tan Catholico, que no contentandose con el amor à la justicia, verdadera Religion, y demás virtudes, tuvo la circunstancia de à mas de no admitir los Ritos de la falsa, por amante professor de la Fè Divina, de explicar contra los enemigos de ella un odio tan mortal, que sin recelar los peligros à que exponia su Real persona, le expulso muchas veces al peligro de perder la vida: *Positus est in ruinam*, por arrojarlos enteramente de sus Dominios: *Non tantum non admisisti, sed odisti quoque!* Logrando en esto la total restauracion de su Reyno: *Positus est in ruinam, & in resurrectionem.* (121)

Bien notorio es en España lo llenos, que se vieron sus Pueblos de Hereges, que dominando las Ciudades, que havian conquistado, causaron en ellas los estragos, que tanto llorò el Reyno, en los Sagrados Templos, en donde aun resuena el èco de sus sacrilegos golpes, destrozos, y ajamientos en las Imagenes de los Santos, de Christo, de MARIA, y aun en el mismo Augusto Sacramento. Bien notorio es lo violadas, que se vieron las virginales Clausuras, y los Sagrados Pulpitos, en donde, en vez de predicarse el Evangelio, se predicaba con desemboltura la libertad de conciencia. Bien patentes son otras horrorosas violencias, dignas del silencio, por no ofender la piedad

(Christi)

(120)
Lorin. in cit. Psalm.

(121)
Lorin. in cit. Psalm.

*
En Carta escrita
à la Ciudad de
Granada, el 15
de Julio de
1702.

(121)
Lorin. in cit. Psalm.
(121)
Lucæ, cap. 2. cit.

*
Como consta de
la Carta escrita
à la Ciudad de
Granada, el 15
de Julio de
1702.

Christiana. Estas, pues, tan repetidas sacrilegas profanaciones, embravecieron à nuestro Catholico Monarcha, para que, como esforzado Leon, sin recelar peligros, ni admitir en su dilatado corazon los bastardos vapores del temor: (122) *Iustus quasi Leo confidens absque terrore erit*, saliese, en Sagrada irritacion despavorido, à vengar en las batallas los insultos, que contra la Religion cometieron los enemigos de nuestra Santa Fe.

Lo que sobre todo estimula mi animo, decia esta difunta Magestad, * y à todos nos debe inflamar en Sagrada irritacion, es el perjuicio de la Religion Catholica, principal idea de los enemigos:::motivo principal, que me impèle mas à bolver animosa, y con fiadamente al fuego de la guerra; en cuyos peligros me tendrán siempre mis vassallos el primero à su frente, fiando de Dios mi justicia con su gracia:::hasta rubricar con mi ultima sangre mi amado Pueblo Español. O expresion digna del mayor encarecimiento! Bien te conoce, que la aprendió de su mas Divino Original Christo, el mas fino, y Soberano amante Rey de los hombres: *Maiorem hac dilectionem nemo habet, ut ponat quis animam suam pro amicis suis.* (123)

Saliò, pues, nuestro Monarcha, implorando antes los Divinos auxilios, y patrocinijs Soberanos de MARIA Sma. su especial Protectora, y de sus Reynos, * para que, como Astro benigno, influyesse felicidades en sus Armas; y habiendo conseguido aquella tan gloriosa victoria de Villaviciosa, en que derrotado enteramente, y puesto en fuga el Exercito enemigo, logró ver exterminados los Hereges, expelidos del suelo Español sus falsos Ritos, con adoracion los Templos, con Religion los Pueblos, con veneracion las Imagenes, con seguridad las clausuras, con quietud el Reyno, Christo, y su Madre desagraviados, y nuestro Monarcha alegre, contento, y en pacifica posesion de su Trono: *Ecce portum attingo, iam redeo ad patriam de pralio ad victoriam, de tristitia ad gaudium,* (124)

(121)

(122)

Proverb. 28. v. 1.

*

En Carta escrita à la Ciudad de Granada, su fecha en Madrid à 4. de Julio de 1709.

(123)

Joan. 15. v. 13.

*

Como consta de la citada Carta de 4. de Julio.

(124)

Abul. in vit. S. Hyer.

Y què es esto , Españoles ? No es haver cum-
plido exactissimamente nuestro Monarcha con to-
dos los cargos , y obligaciones , en que le consti-
tuyò la Magestad Divina para coronarle , como
el mas à proposito , Rey para nuestra España :
Propterea unxit te Deus ? No es esto haver sido nues-
tro Gran PHELIPPE un rigido observador de las
virtudes todas , y un defensor de la Fè Catholica ;
la que procurò dilatar por todos sus Dominios , sin
haver sido posible , aun en los mayores estrechos ,
dar entrada , como es notorio , al opulento Ju-
daismo , que tanto aborrecia : *Non tantum non ad-
missisti , sed odisti quoque ?* No es esto haver sido
nuestro Gran Difunto el Rey mas justo , y mas Ca-
tholico , que conociò el mundo ?

Afsi lo confirma aquella tan Christiana , co-
mo Catholica resolución de haver pallado perso-
nalmente à ofrecer , en acción de gracias por la
expulsion del Mahometismo en el cerco de Zcuta ,
las conquistadas Africanas Lunas , que en tres Es-
tandartes rindiò su piadoso zelo à los pies de MA-
RIA Santissima de Atocha , centro de sus cariños ,
y Protectora de sus Catholicas empressas : embian-
do otro al mismo tiempo , con el Cardenal Aqua-
viva , à la Santidad del Sr. Clemente XI. como mi-
litar despojo de sus armas , y glorioso triumpho de
la Fè : dando à entender con tan Catholica demon-
stracion , no solo su gran desco à la mayor exalta-
cion de la Fè , sino es tambien la summa venera-
cion , con que miraba à la Silla Apostolica , y al
Vicario de Christo ; quien en Consistorio publico
celebrò , con muchas alabanzas de nuestro Monar-
cha , noticia tan importante à la Christiandad ,
prorumpiendo , en Carta escrita à nuestro Rey
difunto , de este modo : *No dudamos , que para ani-
marse V. M. à conseguirla , le estimularia mucho su mis-
ma grandeza de animo , y el singular zelo , que le mueve
à dilatar la Religion :* * encomio el mas digno , que
acredita la mas pura Fè , y la mas Catholica Reli-

(128)
Septem. 4. 7. 1621
(129)
D. Scru. de obis. 1701
bert.
(130)
D. Scru. 24. 1701
(131)
21. 8. 1711. 1712
D. Ch. 1701. 1702
(132)
22. 1. 1701
(133)
E. 1701
21. 8. 1711.

*

Fecha en 21. de
Diciembre de 1720.

D

gion

ligion de nuestro Monarcha: mereciendo, por esta accion, mas de justicia el titulo de Catholico, que à Recaredo concedió todo el Concilio tercero Toledano.

O espíritu magnanimo de nuestro Gran PHELIPPE! Y quan perfectamente se halla en vuestra heroyca vida el mas singular conjunto de perfecciones, sin que en ella se encuentre accion, que no fuesse, ò estatua viva de tu constante Fè, ò simbolo el mas expresivo de tu virtud! Ya no extraño, se agradalle la Magestad Divina de coronarte por Rey de la Monarchia de su especial cariño, escogiyendote, como escogió à Christo (en el sentido posible) como el mas à proposito entre todos: *Dilexisti justitiam, & odisti iniquitatem, propterea unxit te Deus præ consortibus tuis.*

Y si la muerte es eco de la vida: *Mors velut eos* de esta tan prodigiosa vida de nuestro Monarcha, que podremos esperar, fino una feliz, y dichosa muerte? *Pretiosa in conspectu Domini mors Sanctorum eius.* (125) Murió, pues, nuestro Monarcha, sin que la Suprema Magestad de su Real Solio, le pudiesse asegurar excepciones del preciso, indispensable tributo de la muerte: *Non Maiestate securus,* que dixo el Politico Saavedra. (126) Murió, en fin, y dispuso la Providencia, que fuesse de repente su tranlito: *Spiritus Domini rapuit Philipum.* (127) Qué es esto, Señor? Así os llevais un Varon tan amante de vuestra Ley, y tan justo en sus obras? Así arrebatáis un tan fuerte Defensor de vuestra Religion, y Culto? Y así desapareceis una tan noble hechura de vuestras manos? Qué es esto, Iglesia Santa? Qué es esto, Ciudad Nobilissima? Qué es esto, gravissimo Auditorio? Qué es esto, en fin, España? Que ha de ser, nos dice la Magestad Divina, sino ponernos à la vista este exemplar, para que quando así arrebatada à los justos, temblemos, y temamos los pecadores. Que ha de ser, sino ser su alma muy querida de Dios, y por esto darse tan

(125)

Psalm. 115. v. 15.

(126)

Empres. 45.

(127)

Actos. 8. v. 39.

*

Fecha en 21 de
 Madrid 1708.

ta prissa en facarla de los peligros del mundo, y arriesgadas contingencias de aquella tremenda hora: *Placita enim erat Deo anima illius, propter hoc properavit educere illam de medio iniquitatis.* (128) Que ha de ser, dice S. Bernardo, sino dàrnos à entender con tan admirable transito, que no eramos ya dignos de su compania: *Quia non eramus jam digni confortio eius.* (129) Y que ha de ser, en fin, sino haver muerto nuestro Monarcha como mueren los Justos: *Jubente Domino*; que de la arrebatada muerte de Moysès dice el Sagrado Texto del Deuteronomio, (130) segun la exposicion de Cornelio.

Es mui del intento para nuestro assunto la razon, que traen los Santos Padres sobre el maravilloso transito de Phelipe, ò ya sea el Diacono, ò ya el Apostol, segun la diversidad de opiniones. Arrebatò el Espiritu de Dios à Phelipe, dice la elocuencia del Chrysostomo, con tan prodigioso transito, para que asì le admiràsemos como Divino, y como en quien nada aparecia de humano: *Factum est hoc, ut postea in admiratione sit, & ita ne humanum aliquid de illo, sed divinum existimes.* (131) Y asì dispuso la Providencia, podrèmos decir nosotros, que fue el rapto de nuestro PHELIPPE, disponiendolo con tan cuidadoso esmero: *Per hunc raptum à Deo missum specialitèr,* (132) para que entendiessemos, que no era Rey, ni hombre como los demàs, sino que como escogido de la poderosa mano de Dios, por justo, le haviamos de considerar, no tan solo como en quien nada aparecia de humano: *Ne humanum aliquid, sino como en quien todo parecia Divino: sed divinum existimes.* Arrebatò el Espiritu de Dios à Phelipe, porque caminaba por el camino de la rectitud: *ibat enim per viam suam,* (133) al Reyno de los Cielos, que expone Hugo; y asì caminaba siempre nuestro Monarcha, sin separarse un punto del camino de la justicia, para coronarse eternamente en la Gloria: *Deduxit me super semitas justitiarum: ut inhabitem in domo*

(128)

Sapient. 4. v. 14.

(129)

D. Bern. de obit. Vmbert.

(130)

Deuter. 34. v. 5.

(131)

D. Chrysost. tom. 3.
Homil. 19.

(132)

Lyra, inc. 8. Afor.

(133)

Afor. 8. v. 39.

(134)
Ps. 22. v. 2. & 6.

(821)

pl. y. p. unigad

(135)

1. ad Corinth. 13.
v. 31.

(0*)

En donde se enterrò, como lo havia ordenado en su testamento el año de 1724.

(136)

Psal. 81. v. 7.

(137)

Job. 3. v. 14.

(821)

(138)

Psal. 103. v. 19.

Domini in longitudinem dierum. (134) Pues que ha, que admirar, que le arrebatasse afsi el Espiritu del Señor?

Arrebatòle afsi, sin que por esto se diga, que fue su muerte no esperada, ò de improviso. Mui presente la tuvo siempre en su imaginacion nuestro PHELIPPE, aun desde los mas floridos años de su vida: *Quotidie morior*; (135) y no bastandole para esta consideracion el negro jaspeado Pantheon del Escorial, deposito funesto de las Magestades, dispuso otro en Balsain, * para mirarle como funebre Monumento de su mortal humano ser. Acordabase con frecuencia de la debil flaqueza de nuestro principio; que fue aquel gran consejo, que à sus discipulos daban los antiguos Philosophos: *Nosce te ipsum, & propria utilitatis originem pensare non intermite*; y sabiendo reconocerse mortal: *Sicut homines moriemini, & sicut unus de principibus cadetis*, (136) solo pensaba en morir bien, siendo como uno de aquellos bienaventurados Reyes, que edificaron para si la soledad: *Cum Regibus, qui edificant sibi solitudines*; (137) id est, *sepulchra, & monumenta*, que expone Pineda: disponiendo, por medio de su renuncia, vivir oculto, y retirado en la soledad de San Ildefonso, en donde havia dispuesto su Sepulcro, para tener mas presente la memoria de su mortalidad.

No le cogió desprevenido esta tirana en el Sabado nueve del mes de Julio; pues, como justo, parece, que la tenia prevista, y que la estaba esperando algunos dias antes: *Sol cognovit occasum suum.* (138) No es voluntariedad, que he discurrido para ponderacion de este pensamiento, sino efectivo caso, que publicò despues de su muerte (segun me assegurò Sugeto fidedigno de la Corte) la bien sentida, y justamente desconsolada Magestad de la Señora nuestra Reyna Viuda, la Señora Doña ISABEL FARNESIO, dignissima Esposa de nuestro Monarca difunto, que algunos dias antes de

fu dichoso raptò havia llamado su mas Sabio, Doctor, y prudente Confessor, * con quien en diferentes ocasiones, y à defacostumbradas horas, havia estado largamente tratando sobre el principal negocio de su alma, cosa, que nunca havia executado con tan cuidadoso esmero; sin duda, porque esperaba mui en breve el transito à la Eternidad: *Expecto donec veniat immutatio mea*: (139) señal mui figura de su eterna predestinacion.

No habiendo sido la de menos consideracion, la de haver sido su dichosa muerte en Sabado, dia consagrado à MARIA, como afirma el Damiano, (140) gran promovedor de la Devocion de esta Gran Reyna, como lo fue tambien nuestro Monarca, solicitando por medio de repetidas instancias, y rendidas suplicas à la Silla Apostolica, la definicion del Purissimo Mysterio de su Immaculada Concepcion, * para que todo el mundo la adorase exempta del comun delito. Y si en la Octava de esta Concepcion * logro nuestro Monarca aquella tan cumplida victoria, en que aseguro en sus Augustas sienas la Corona de España, era preciso, que en el dia consagrado à este Purissimo Mysterio, (141) cuya definicion ansiaba con sus mayores veras, consiguiessè el mas glorioso triumpho, assegurando la immarcescible Diadema de la Gloria. (142)

Y si el Sabado, en fin, por ser dia, en que se reconocen las hechuras de Dios para su patrocinio, (143) es Puerta, que facilita la entrada al Reyno de los Cielos: *Dies Sabbati janua est ad diem Dominicum, & quia nobis est Porta ad Regnum Caelorum*, (144) no admire el ignorante de las Divinas Misericordias, q̄ habiendo sido la muerte de nuestro Monarca en este dia, fuesse tan acelerado su transito, y mas siendo este privilegio, que Dios concede à los Justos: *Propter hoc properavit educere illam*, segun la exposicion de Titino. Pero si Pilato se admirò, que fuesse tan en breve la muerte de Christo: *Mirabatur si iam obisset*:

R. P. Jayme Antonio Fevre.

(139)

Job. 14. v. 14.

(140)

D. Petr. Damian. orat. 2. de Nativit. Virg.

* Consta de las Cartas, q̄ ultimamente escribio S. M. à las Iglesias, y Comunidades de España, su fecha en Sevilla à 24. de Septiembre de 1732.

* Dia 11. de Diciembre de 1710.

(141)

Cartag. lib. 6.

Hom. 17.

(142)

Deum propitium fore piis cultoribus Conceptionis Immaculate Matris sue, eosque in hora mortis adiuturum, ut ad gloriam perveniant sempiternam. Siur. de Novis. trac. 33. cap. 3. num. 50.

(143)

Beierl. in Theat. Vit. hum. Verbo Sab.

(144)

August. ubiq. Sabbat. sup. cap. 3. Marc.

(145)

Marc. 15. v. 44.

(145) que hai, que estrañar, causasse novedad à alguno, que lo fuesse tambien la de nuestro Gran PHELIPE, si aun hasta en esto supo parecerse à aquella Magestad Soberana: *Mirabatur si iam obijisset.* Ea, pues, no se estrañe, que afsi lo dispuso Sabia la Providencia, para que, como justo, no experimentasse el tormento de la muerte: *Non tanger tormentum mortis*, (146) y para prevenirle con mas anticipacion el refrigerio de la Gloria: *Iustus si morte preoccupatus fuerit, in refrigerio erit.* (147) Afsi lo debe esperar nuestra piedad, fundada en la justa da vida de nuestro Gran Monarcha.

(146)

Sapient. 4. v. 1.

Ea, pues, cesse ya vuestro dolor, Iglesia Santa; suspendase ya vuestra pena, Ciudad Nobilissima; acabese ya vuestro sentimiento, gravissimo Auditorio; que si de esta tan arreglada, y justa vida podemos esperar su eterno descanso: *In refrigerio erit*, conviertanse ya vuestras lagrimas en suplicas rendidas à la mas Soberana Reyna de los Reyes, para que ya, que perdimos un tan Catholico, y glorioso Monarcha, nos facilite una robusta salud, y dilatada vida para su Augusto Successor Hijo, y Monarcha nuestro, el Señor Don FERNANDO VI. pues de sus Soberanas manos penden las felicidades de esta vida, y la duracion de los años: *Longitudo dierum in dextera eius, & in sinistra divitiæ, & gloria.* (148) Franqueadle, Señora, vuestra Soberana proteccion, para que por medio de ella reciba todas las bendiciones, y glorias, que nuestra lealtad le defea. Goce feliz su dilatado Imperio; asegurese glorioso en sus Dominios; y resplandezca la justicia en su Reynado, como resplandeció en el de su Augusto Padre PHELIPE V.

(148)

Prover. 3. v. 16.

Y si en vos depositò el Altissimo el infondateable pielago de sus gracias; logre por vuestra intercession nuestro Catholico FERNANDO la bendicion de Dios, que le fecunde, para que le podamos decir con el Profeta: Sea vuestra Esposa querida, y nuestra Catholica Reyna tan abundante en hijos, como

cómo la vid en robustos sarmientos: *Uxor tua sicut vitis abundans*; (149) para que vuestra Magestad se vea tan rodeado de Infantes, como la Oliva adornada de pimpollos: *Et filii tui sicut novelle Olivarum.* (150) Así os lo pedimos, Reyna Soberana; y así lo esperamos por vuestra mediacion, para ver cumplida à la letra aquella promesa, que del gran Successor de Moysès Josuè, se viò verificada: *Hodie incipiam exaltare te, ut sciant omnes, quod sicut cum Moyse fui, ita tecum sim.* (151) Desde oy, dice à Josuè la Magestad Divina, desde oy, que asciendes al Trono de Israèl, sabete, que te he de exaltar à vista de todo el Pueblo, para que todos sepan, que del mismo modo, que protegí, y amparè à tu justo antecesor, y mi escogido Moysès, del mismo modo lo harè contigo: *Ut sicut cum Moyse fui, ita tecum sim.*

Y desde oy, dice à nuestro Catholico FERNANDO la Magestad Divina, desde ahora, que asciendes * al Reino de mi especial cariño, sabete, que te he de exaltar sobre el mas eminente Trono; y así como cuidè de tu justo Padre, y mi escogido PHELIPE, así me portarè contigo, concediendote las mismas glorias, triumphos, victorias, y tropheos, que à èl le concedí, para que así puedas vivir asegurado, que en todo lograràs la mayor felicidad: *Confortare, & esto robustus, noli metuere, quoniam tecum est Dominus Deus tuus in omnibus, ad qua perrexeris.* (152) Y si en las manos de Josuè, como dice el Honor de nuestras Becas Mayores, el Sr. Abulense, fue mas prospero, y feliz el Reyno, que en las de su justo antecesor Moysès: *Magis prosperatus est Populus in manu eius*; (153) disponed, Señor, q̄ el nuestro de España sea también aunmas feliz, y dichoso en las manos de nuestro Catholico FERNANDO, que lo fue en las de su Augusto, y glorioso Padre PHELIPE V. para que así le podamos decir con mas razon, lo que à Alexandro Severo dixo Lampridio: *Deus te nobis dedit, Deus te conservet, felices nos*

(149)

P. 127. v. 3.

(150)

Idem v. 4.

(151)

Jos. 3. v. 7.

*

Debieron haver sido las Honras en el dia 14. que fue el dia, en que se coronò S. M.

(152)

Josuè 1. v. 9.

(153)

Abul. in cap. 3.
Josuè, quest. 14. &
Lir. ibid.

Imperio tuo, fellicem Republicam, in te omnia, & per te omnia habeamus, vivas, valeas, multis annis imperes, &c. (154)

(154)
Elius Lamp. in Gord.
de Vit. Alex. Sever.

(155)
Gloria Principis bonus
Successor. Plin.
cit.

Sea así, Soberano, y Omnipotente Dios, y Señor; sea así, para q̄ esto ceda en mayor gloria de nuestro Difunto Monarca PHELIFE V. (155) cuyas cenizas veneramos en este Pantheon funesto; q̄ aunque la Parca reduxo al sepulcro todo este Coloso de virtudes, no alcanzò su Imperio à sepultar en el olvido su memoria, que vive, y vivira eternamente en la duracion de los siglos; porque renaciendo como arcas, que formaron Fenix abrasado en pyra de virtudes, esperamos buela à mas superior Esfera: Esperamos suba en hombros de sus merecimientos à triumphar eternamente en el Empireo: Esperamos suba à ceñir la immortal Corona, que le labrò su inflexible justicia: Esperamos, en fin, suba à gozaros, y que *descanse en paz* el que empleò toda la vida en serviros. Amen.

PROTESTA DEL AUTHOR.

Protesto, como he dicho en el principio del Sermon, que en los elogios, que he tocado de nuestro Augusto Monarca Difunto, en nada es mi animo exceder los limites, que permite la Fè; en todos hablo en el sentido posible, y en el que permite la piedad Christiana, fundada en la ajustada, y admirable vida de nuestro Gran PHELIFE; y así todo lo sujeto à los Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, y de la Sta. General Inquisicion, publicados el año de 1625. conforme à la declaracion hecha por N. M. S. P. Urbano VIII.